



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena de Indias D. T. y C., 02 DE MARZO DE 2023

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00133-00
Demandante	YOLANDA SALADÉN MARTÍNEZ DE APARICIO
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA (CREMIL)
Magistrado Ponente	JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA PRUEBA APORTADA POR CREMIL (Expediente Digital -25RespuestaRequerimiento)

(VER ANEXO)

EMPIEZA EL TRASLADO: 03 DE MARZO DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Teléfono: 6642718

Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

De: Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Enviado el: lunes, 04 de abril de 2022 5:13 p.m.
Para: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena
Asunto: RV: Respuesta requerimiento - 2022027034
Datos adjuntos: SIIPS-118554.pdf; haberes-2022027034.pdf; ASIGNARET-RGUEZ-VILLANUEVA-2022027034.PDF

Remito memorial de la referencia

2019-00133-00

De: derechosdepeticion@cremil.gov.co <derechosdepeticion@cremil.gov.co>
Enviado el: viernes, 01 de abril de 2022 6:10 p.m.
Para: Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta06bol@notificacionesrj.gov.co>
Asunto: Certificado: Respuesta requerimiento - 2022027034



Este es un Email Certificado™ enviado por **Derechos de Peticion**.

Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo atenuario@cremil.gov.co

DERECHOS DE PETICIÓN

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2º
PBX: (1) 3537300
Email: atenuario@cremil.gov.co
Línea de atención al cliente: 018000912090
Bogotá - Colombia



AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.



RPOST® PATENTADO

Bogotá, D.C.

CERTIFICADO

No. 690

CREMIL-2022027034

CERTIFICACION HABERES TITULAR

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

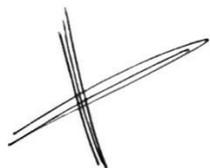
CERTIFICA :

Que revisado el expediente administrativo del extinto señor **Capitán de Corbeta (R) de la Armada FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 4.963.108, se pudo establecer que tenía legalmente reconocida Asignación de Retiro, a partir del 01 de enero de 1972.

Que por este concepto devengo mensualmente la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.777.692) MONEDA CORRIENTE.**

La presente se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Coronel JUAN JAVIER LEON MENDOZA
Coordinador del Grupo Centro Integral de Atención al Usuario

Elaboró: **Sandra Chiquillo.**

Bogotá D.C,

CREMIL: **2022027034**

ID RADICADO DE SALIDA: **2022036754**
FECHA DE RADICACION: **1/4/2022**
CONSECUTIVO ANUAL: **34622**

N° 690

Señora
DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25
Edificio Nacional-Primer Piso
desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Radicado 13001-23-33-000-2018-00133-00
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante YOLANDA SALADEN MARTINEZ DE APARICIO
Demandado NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
Vinculada MARTA IVONE TORRES SERNA
Magistrado Ponente DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

ASUNTO: Respuesta Requerimiento Judicial

Atendiendo al requerimiento radicado en esta Entidad con el No. 2022027034 de fecha 17 de marzo de 2022, por medio del cual solicita: “(...)Certificación en la que se haga constar el valor de la asignación de retiro percibida en vida por el señor Félix Hernán Rodríguez Villanueva Identificado con cedula de ciudadanía No. 4.963.108.

- *Copia íntegra y auténtica de los antecedentes administrativos que dieron origen a las Resoluciones No. 3912 de 13 de mayo de 2015 y 7262 de 31 de agosto de 2015. (...)* me permito contestar en los siguientes términos:

En atención a lo requerido por su despacho, se anexa:

1. Certificación de haberes
2. Copia del cuaderno de asignación e retiro

Espero de esta manera haber atendido su requerimiento y cualquier información adicional o que se derive de la presente con gusto le será atendido.

Para finalizar, se le informa que nuestros canales de atención habilitados es la línea de WhatsApp al número telefónico 322 510 9702 a través de mensaje escrito, en el Call Center 01 8000 912 090 o al correo electrónico, por medio de los cuales los afiliados podrán elevar sus peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias o en el horario de 7:30 am a 4:30 pm

Cordialmente,



Juan Javier Leon Mendoza
Coronel (RA)
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Anexos
Elaboró: **Digna Tatiana Cabarico Caicedo**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

CUADERNO No. 2

011842

NÚMERO 326/91 CR

GRADO CAPITAN DE CORBETA FUERZA ARMADA

TITULAR RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNAN

BENEFICIARIOS _____

MOTIVO RECONOCIMIENTO Y PAGO ASIGANCION DE RETIRO

RESOLUCION No. 1921 DEL 2 DE AGOSTO DE 1991

OBSERVACIONES _____

CONTRALORIA GENERAL

Revisor de documentos

asesor

1

J. A. PEDRAZA PICON
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
ABOGADOS
Consultoría, Asesoría y Gestión Jurídica

005733

Centro Comercial El Castillo
Carrera 7a. No. 72-64 Int. 28

Tels.: 255 25 27 - 255 26 40
255 45 23 - 255 93 55
Apdo. Aéreo 5159 Bogotá

FEB 11 4 02 PM '91

DEPENDENCIA 320
ACTUADO

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.
BOGOTA

FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA Capitán de Corbeta en retiro, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a los doctores JOSE A. PEDRAZA PICON y LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL, mayores, abogados en ejercicio con registro en el Ministerio de Justicia, para que por haberse expedido hoja de servicios por el Ministerio de Defensa de acuerdo con auto del 29 de septiembre de 1.988 del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca se me haga reconocimiento de mi correspondiente asignación de retiro como Capitán de Corbeta desde el 1º de junio de 1.970 con los ajustes de valor a que hubiere lugar y por haber desistido del recurso de revisión que se tramitaba en el Consejo de Estado Sección Segunda con el expediente #856 al Despacho del Dr. Joaquin Barreto Ruiz.

Quedan mis apoderados facultados para sustituir, desistir, transigir y recibir.

Atentamente,

FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA
C.C. # ~~4.963108~~

Feguiramo.

ACEPTAMOS

[Signature]
JOSE A. PEDRAZA PICON

[Signature]
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

En Cartagena a 17 ENE. 1991 de 1º

Ante el Suscrito Notario, comparecio ~~(eron)~~

Felix H. Rodriguez Villanueva

Y dijo (eron) que reconoce (n) como suya la la (s) firma (s) estampada (s) en el anterior Documento, así como el contenido mismo.



[Signature]
CAJA RETIRO FF. MM.
SECCION DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES

Registro 005733
Fecha: 12-FEB-91
Repartido a: Dr Sanchez
Responsable: [Signature]

folios 11

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCION TERCERA-

Bogotá, D.E., Septiembre veintinueve (29) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Magistrado Ponente : DR. JUAN URIBE URIBE

REF.: Expediente : No. 88-D-4681

Demandante : FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA Y OTROS

Ley 57 de 1985.

Los señores FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, JOSE ANTONIO CORREA OTERO, LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ y HERNAN MEDINA, poseintermedio de apoderado judicial, solicitan a esta Corporación en ejercicio del derecho de petición que les asiste en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 57 de 1985, que se ordene al Ministerio de Defensa Nacional que les entreguen las hojas de servicio militar de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Dcto.-Ley 089 de 1984.

LO PEDIDO Y SU TRAMITE.

Los peticionarios por intermedio de apoderado judicial solicitaron al Ministerio de Defensa Nacional mediante oficios radicados en la División de Prestaciones Sociales, el 9 de junio del año en curso, se les expidiera la respectiva "hoja de servicios militares como documento público de que trata el art. 27 del C.C.A., en cumplimiento de un deber legal" para presentarlo ante la Caja de Retiro de las FF.MM., con el fin de obtener las correspondientes asignaciones de retiro.

Ante el silencio en que incurrió el Ministerio, los peticionarios presentaron su insistencia el 16 de agosto del presente año, solicitud que de igual manera aún no ha sido respondida. Frente a esta situación los aquí, solicitantes, no tuvieron otra salida que acudir a esta Corporación en ejercicio del derecho de petición consagrado en la ley 57 de 1985.

Para resolver, la Sala,

C O N S I D E R A :

El artículo 15 del Decreto 1305 de 1975 establece que "El personal-

"Las peticiones a que se refiere el art. 12 de la presente ley deberán resolverse por las autoridades correspondientes en un término máximo de diez (10) días en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada. En consecuencia el correspondiente documento será entregado dentro de los tres (3) días inmediatamente siguientes".

Esta disposición consagra el fenómeno del silencio administrativo positivo, en virtud del cual por no haber dado la administración oportuna respuesta dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la petición se compele a las autoridades a que hagan entrega de los documentos solicitados, teniendo de presente, claro está, que no tengan el carácter de reservados.

De las pruebas allegadas al proceso se constata que la petición inicial se presentó el 9 de junio de 1988 y la insistencia el 16 de agosto del presente año, esto significa que hasta el 24 de junio la administración pudo haber dado respuesta a la solicitud, pero como esto no fue así tuvo ocurrencia el fenómeno jurídico del silencio positivo, lo que conlleva a que el Ministerio de Defensa Nacional esté en la obligación de hacer entrega de las hojas de servicio objeto de la petición y además por cuanto esos documentos no tienen el carácter de reservados.

Por las razones expuestas, la Sala de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

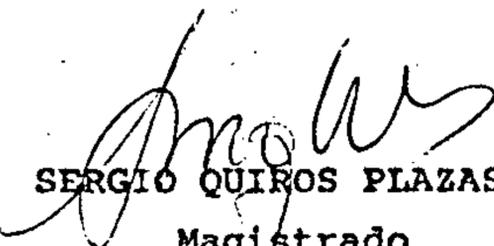
R E S U E L V E :

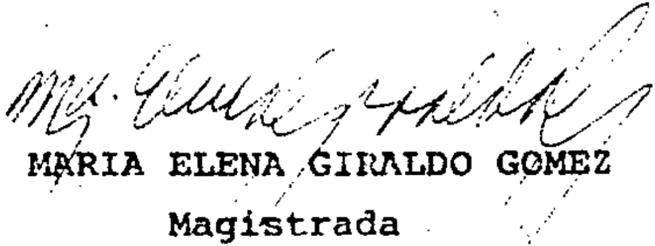
- 1.- El Ministerio de Defensa Nacional, División de Prestaciones Sociales entregará a los señores Capitán de Corbeta FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, Capitán de Navio (r) LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ, Capitán de Fragata JOSE ANTONIO CORREA OTERO y Teniente de Navío HERNAN ANTONIO MEDINA sus respectivos hojas de servicios militares.
- 2.- Remítase el original de esta providencia al Ministerio de Defensa Nacional.

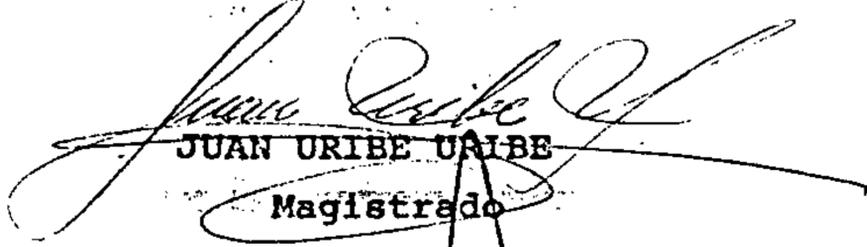
- 3.- Se reconoce al Doctor JOSE A. PEDRAZA PICON como apoderado de los señores FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, JOSE ANTONIO CORREA OTERO, LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ y HERNAN PLAZA MEDINA.
- 4.- Comuníquese la presente decisión al señor apoderado de los peticionarios.

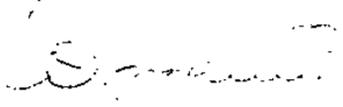
COPIESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

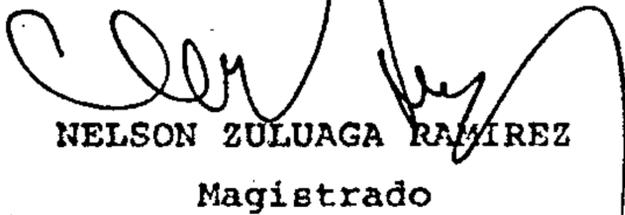
(Aprobada en sesión de la fecha. Acta No. 34)


SERGIO QUIROS PLAZAS
Magistrado


MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ
Magistrada


JUAN URIBE URIBE
Magistrado


DARIO QUIÑONES PINILLA
Magistrado


NELSON ZULUAGA RAMIREZ
Magistrado


JULIO MARTINEZ NEIRA
Secretario

HOJA DE SERVICIOS No. 61 ARC.
 Registrada libro No. 01 Folio. 269
 Fecha expedición: Noviembre 4 de 1.988

6

a) DATOS SOBRE

Fuerza: ARMADA NACIONAL
 Última unidad: B N 1 -DIPER
 Causal de retiro: SEPARACION ABSOLUTA FF.MM.

b) DATOS PERSONALES:

Grado o categoría: CAPITAN DE CORBETA (R) RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNAN
 Documento de Identidad: C.C. No. 4.931.08 de Pto. Leguizamo Cód. 5176981
 Fecha de nacimiento: Enero 11 de 1.936
 Nombre del padre: FELIX ANTONIO RODRIGUEZ
 Nombre de la madre: JESUS VILLANUEVA
 Estado civil: SOLTERO
 Nombre de la esposa: =====
 Matrimonio: =====
 Hijos y fecha de nacimiento

Documentos probatorios:

c) RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

NOVEDAD	DISPOSICION Número y año	FECHAS		TIEMPO		
		De	A	A.	M.	D.
SOLDADO IM	RESM. 090/51	05-DC-51	31-MY-52	-	0	-
C A D E T E	RESM. 1548/52 ✓	01-JN-52 ✓	06-AB-56	02	00	00
TENIENTE CORB.	DTO. 0708/56 -	07-AB-56 -				
TENIENTE FRAG.	DTO. 1403/59 -	16-MY-59 -				
TENIENTE NAVIO	DTO. 1534/64 ✓	16-JN-64 ✓				
CAPITAN CORB.	DTO. 1056/69 ✓	16-JN-69 ✓				
R E T I R O	DTO. 921/70 ✓		31-MY-70	14	01	24
TIEMPO DOBLE	DTO. 0329/58 -	03-DC-58 -	12-EN-59	00	01	10
TIEMPO DOBLE	DTO. 1048/70 -	11-OC-61 -	31-DC-61	00	02	20
TIEMPO DOBLE	DTO. 1048/70 -	21-MY-65 -	15-DC-68	03	06	25
TIEMPO DOBLE	DTO. 739/70 -	21-AB-70 -	14-MY-70	00	00	24
DIF AÑO LAB.	DTO. 992/67			00	03	10
TOTAL SERVICIOS				20	04	23

SON: VEINTE (20) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS.

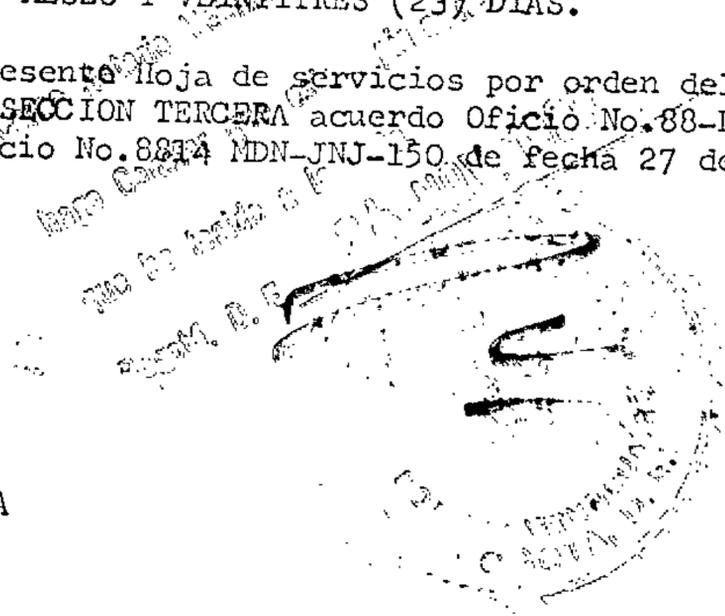
OBSERVACIONES: Se elaboro la presente hoja de servicios por orden del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA acuerdo Oficio No. 88-D-051 de fecha Octubre 13 de 1.988 y Oficio No. 8814 MDN-JNJ-150 de fecha 27 de Octubre de 1.988.

Elaboró :

[Handwritten signature]



AUDITORIA ESPECIAL CARMARMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 4.963.108
 Eto. Loguzado (Paya.)
 RODRIGUEZ VILLANUEVA
 Felix Hernán
 11-Feb-1976 (Espinal (Tol.))
 1-73
 Ninguna
 18-Dic-61



MINISTERIO DE INTERIO
 DIVISION DE IDENTIFICACION

LA NOTARIA PRIMERA
 del Círculo de Cartagena DA FE
 que esta FOTOCOPIA coincide
 con el original que he tenido a la
 vista.
 FEB 4 1991
Pedro Román de Rojas
 Notaria

1. El H. Consejo de Estado, con fecha enero 21 de 1.991, ~~acepto~~
 desistimiento de revisión que bajo registro número 856 al
 cuidado del H.C. Joaquin Barreto Ruiz, por perdida de fuerza
 ejecutoria, en virtud de que la normatividad posterior del art.
 15 del D/L/1305/75, había abolido la perdida de asignación de

L-60001
E-70018
A-32044

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

13

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES - NOTIFICACIONES Y RECURSOS LEGALES

Bogotá, D. E., **11 FEB. 1991**

El anterior memorial fué presentado en ésta sección, personalmente por su signatario Abogada Luz Beatriz Piedraza Bernal

quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 41'323.124 de Bogotá, D.E. T.P. No 11351. Minus Hois.

Jefe de Notificaciones y Recursos Legales.

Luis Edo. Cabreriz G.



320 4336

4 MAR. 1991



Doctora
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
Carrera 7a. No. 72-64 Int. 28
Bogotá, D.E.

En respuesta a sus peticiones radicadas en esta Entidad con los No.(s) 5730, 5731, 5732 y 5733 del 11 de febrero de 1991, le manifiesto:

1o. En la actualidad se encuentran cursando los siguientes procesos:

a. ANTE EL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO:

- Proceso No. (856) 8741, Acción de Revisión
ACTORES: Señores Oficiales (r) de la Armada Nacional HERNAN ANTONIO PLAZA MEDINA, FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ Y JOSE ANTONIO CORREA OTERO.

b. ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO.

- Proceso No. 5741, ACTOR: Señor Capitán de Fragata (r) de la Armada Nacional LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ.
- Procesos No.(s) 4329 y 5742, ACTOR: Señor Capitán de Navío (r) de la Armada Nacional LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ.

c. ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

- Proceso No. 6773, ACTOR : Señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.
- Proceso No. 7677, ACTOR : Señor Teniente de Navío (r) de la Armada Nacional HERNAN ANTONIO PLAZA MEDINA.

23810

2o. Reiteradamente la Caja, al dar respuesta a las peticiones sobre reconocimiento de Asignación de Retiro, presentadas por los señores Oficiales ya mencionados por conducto de su apoderado, ha dejado en claro su imposibilidad de entrar a resolver de fondo sobre tales reconocimientos, toda vez que perdió la competencia al avocar el conocimiento la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

30. Dentro de las peticiones a las cuales se está dando respuesta en el numeral 10. se hace referencia a la aceptación, por parte del Honorable Consejo de Estado, de un desistimiento de revisión bajo registro No. 856, el cual afecta a todos los señores Oficiales (r) aquí relacionados. Documento que necesariamente debe ser aportado a la Caja, para que obre como soporte en las posteriores actuaciones de la misma.

De otro lado, se debe tener en cuenta que pese a haberse desistido de la acción de revisión, se encuentran en curso procesos sobre similares pretensiones y por las mismas partes en los Tribunales Administrativos de Atlántico, Bolívar y Cundinamarca, circunstancia esta que continúa determinando la competencia en cabeza de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En consecuencia, esta Entidad sólo podrá entrar a resolver las peticiones una vez haya un pronunciamiento de fondo por parte de los Tribunales Administrativos.

POR DELEGACION DEL MAYOR GENERAL (R)
JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Atentamente,


ABOGADA AMALIA VELOSA ARBELAEZ
SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES SOCIALES (E)

JISO/mc

16

J. A. PEDRAZA PICON
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
ABOGADOS
Consultoría, Asesoría y Gestión Jurídica

0 1 0 1 7 7

Centro Comercial El Castillo
Carrera 7a. No. 72-64 Int. 28

Tels: 255 25 27 - 255 26 40
255 45 23 - 255 93 55
Apdo. Aéreo 5159 Bogotá
CAJA DE RETIRO
FUERZAS ARMADAS

MAR 14 11 46 AM '91

DEPENDENCIA 320
ACTUADO _____

A LA
CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.
Atte: Dra Amalia Veloza Arbelaez
SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES SOCIALES
E.S.D.

REF: ASIGNACION DE RETIRO
Capitán Feliz Hernan Rodriguez Villanueva

Con referencia a la solicitud de reconocimiento de asignación de retiro que curso en esa Caja me permito acompañarle copia del auto expedido por el Doctor Joaquin Barreto Ruiz mediante el cual acepta el desistimiento de la acción revisoria que cursaba en ese despacho, así como la certificación que expidió la Secretaria del H. Consejo de Estado Sección Segunda.

Para los fines consiguientes estoy anexando tales documentos

Atentamente,

Luiz Beatriz Pedraza Bernal
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
C.C. # 41.323.124 de Bogotá
T.P. # 11351

MM19
CAJA RETIRO FF/MM.
SECCION DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES

Registro 10177

Fecha: 15-III-91

Repartido a: Dr. Sanchez urgente

Responsable: Hecho

Bogotá, D.E. Marzo 14 de 1.991



17

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION SEGUNDA

Bogotá. D.E., enero veintiuno (21) de mil novecientos noventa y uno (1991).

REF: EXPEDIENTE NO. 856-8741 R.REVISION
ACTOR: JOSE ANTONIO CORREA OTERO Y/OS.

En atención a que los demandantes confirieron a su apoderado la facultad de desistir y que este ha desistido de la acción en el memorial que antecede, se **RESUELVE:**

Se admite el desistimiento de la acción.

Sin costas por no aparecer causadas.

Cópiese, notifíquese y archívese.

RS-fc

Joaquín Barreto Ruiz

Como Notario Décimo de Circuito de Bogotá, Ecdio. hago constar que esta fotocopia corresponde al documento autenticado que he tenido a la vista Bogotá, República de Colombia
MAR. 14 1991
Jorge B. Angarita S.
NOTARIO - ECDIO

240 46

SECRETARIA SECCION II

En Bogotá, a

Fiscal del Consejo de Estado

Sancti Spiritus

MICROFILMADO

18

NOTIFICACION AL FISCAL: FOLIO 241 Vuelto.

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA SECCION II
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 6 FEB. 1991 a las 8 a.



CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION SEGUNDA
La anterior fotocopia es fiel a su original que reposa en el Proceso No.856 -8741 R. REVISION. ACTOR: JOSE ANTONIO CORREA OTERO Y /OS.-, que se expide - en cumplimiento a lo ordenado pro auto de fecha Once (11) de marzo de mil novecientos noventa y uno. (1991), dictado por el señor Consejero Ponente Doctor JOAQUIN BARRETO RUIZ.- Bogotá, D.E., trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y uno . (1991).

LA SECRETARIA,


ENEIDA WADNIPAR RAMOS.

Como Notario Público del Circuito de Bogotá, Ego, hego constar que esta fotocopia corresponde al documento autenticado que se tenía a la vista Bogotá, República de Colombia
MAR. 14 1991
Jorge B. Angarita
NOTARIO - E.C.C.

19

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
-SECCION TERCERA-

Bogotá, D.E., Septiembre veintinueve (29) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Magistrado Honorable : DR. JUAN URIBE URIBE
REF.: Expediente : No. 88-D-4681
Demandante : FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA Y OTROS.
Ley 57 de 1985.

Los señores FÉLIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, JOSE ANTONIO CORREA OTERO, LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ y HERNAN MEDINA, poseintermediario de apoderado judicial, solicitan a esta Corporación en ejercicio del derecho de petición que les asiste en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 57 de 1985, que se ordene al Ministerio de Defensa Nacional que les entreguen las hojas de servicio militar de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Dcto.-Ley 089 de 1984.

LO PEDIDO Y SU TRAMITE.

Los peticionarios por intermedio de apoderado judicial solicitaron al Ministerio de Defensa Nacional mediante oficios radicados en la División de Prestaciones Sociales, el 9 de junio del año en curso, se les expidiera la respectiva "hoja de servicios militares como documento público de que trata el art. 27 del C.C.A., en cumplimiento de un deber legal" para presentarlo ante la Caja de Retiro de las FF.MM., con el fin de obtener las correspondientes asignaciones de retiro.

Ante el silencio en que incurrió el Ministerio, los peticionarios presentaron su insistencia el 16 de agosto del presente año, solicitud que de igual manera aún no ha sido respondida. Frente a esta situación los aquí, solicitantes, no tuvieron otra salida que acudir a esta Corporación en ejercicio del derecho de petición consagrado en la ley 57 de 1985.

Para resolver, la Sala,

C O N S I D E R A :

El artículo 15 del Decreto 1365 de 1975 establece que "El personal-

de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y de Agentes que sean separados en forma absoluta del servicio y tengan derecho a asignación de retiro o pensión militar o policial, la comenzarán a devengar a partir de la novedad fiscal con que se causa la separación.

El artículo 222 del decreto ley 089 de 1984 establece los requisitos que se deben cumplir para el reconocimiento de prestaciones sociales del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, entre ellos se encuentra la "hoja de servicios", y el art. 225 de este mismo estatuto dispone que la hoja de servicios será expedida por el Jefe de Personal y aprobada por el respectivo comandante de fuerza, previa revisión administrativa y fiscal que se practicará en la oficina creada para tal efecto.

En el presente caso hay dos situaciones que obligan a que el Ministerio de Defensa haga entrega de las hojas de servicios militares de las personas que se han dirigido a esta Corporación, a saber: El artículo 12 de la Ley 57 de 1985 reza: "Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se le expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional". En el caso en estudio los documentos objeto de la petición no tienen el carácter de reservados, ya que no hay ley que les otorgue esa investidura, ni la Constitución Nacional los ha tenido como tales; además no hacen relación a la defensa ni a la seguridad nacional. Simplemente la posibilidad de solicitar copia de la hoja de servicios es un derecho que le asiste a las personas indicadas en el art. 15 del decreto 1305 de 1975 y es lógico ya que esa hoja de servicios constituye un requisito para el reconocimiento de la asignación de retiro o pensión de los militares. Por tal motivo la administración no puede negarse a hacer entrega de esos documentos por cuanto trun- caría el trámite que deben seguir las personas que están gestionan- do su asignación pensional.

De otra parte, el art. 25 de la misma ley 57 de 1985 dispone que --

"Las peticiones a que se refiere el art. 12 de la presente ley deberán resolverse por las autoridades correspondientes en un término máximo de diez (10) días en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada. En consecuencia el correspondiente documento será entregado dentro de los tres (3) días inmediatamente siguientes".

Esta disposición consagra el fenómeno del silencio administrativo positivo, en virtud del cual por no haber dado la administración oportuna respuesta dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la petición se compele a las autoridades a que hagan entrega de los documentos solicitados, teniendo de presente, claro está, que no tengan el carácter de reservados.

De las pruebas allegadas al proceso se constata que la petición inicial se presentó el 9 de junio de 1988 y la insistencia el 16 de agosto del presente año, esto significa que hasta el 24 de junio la administración pudo haber dado respuesta a la solicitud, pero como esto no fué así tuvo ocurrencia el fenómeno jurídico del silencio positivo, lo que conlleva a que el Ministerio de Defensa Nacional esté en la obligación de hacer entrega de las hojas de servicio objeto de la petición y además por cuanto esos documentos no tienen el carácter de reservados.

Por las razones expuestas, la Sala de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

R E S U E L V E :

- 1.- El Ministerio de Defensa Nacional, División de Prestaciones Sociales entregará a los señores Capitán de Corbeta FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, Capitán de Navío (r) LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ, Capitán de Fragata JOSE ANTONIO CORREA OTERO y Teniente de Navío HERNAN ANTONIO MEDINA sus respectivos hojas de servicio militares.
- 2.- Remítase el original de esta providencia al Ministerio de Defensa Nacional.

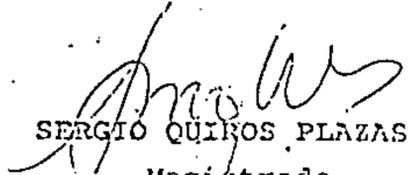
Handwritten mark in the top right corner, possibly initials or a signature.

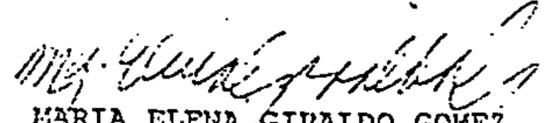
3.- Se reconoce al Doctor JOSE A. PEDRAZA PICON como apoderado de los señores FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, JOSE ANTONIO CORREA OTERO, LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ y HERNAN PLAZA MEDINA.

4.- Comuníquese la presente decisión al señor apoderado de los peticionarios.

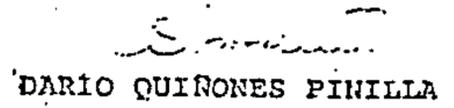
COPIESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

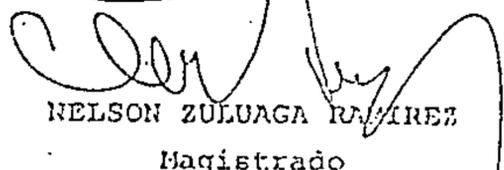
(Aprobada en sesión de la fecha. Acta No. 34)


SERGIO QUIROS PLAZAS
Magistrado


MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ
Magistrada


JUAN URIBE URIBE
Magistrado


DARIO QUIÑONES PINILLA
Magistrado


NELSON ZULUAGA RAMIREZ
Magistrado


JULIO MARTINEZ NEIRA
Secretario

CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION SEGUNDA
El anterior documento se desglosa del Proceso No. 856-8741 R. REVISION. ACTOR: JOSE ANTONIO CORREA OTERO Y/OS., en cumplimiento a lo ordenado por auto de once (11) de Marzo de mil novecientos noventa y uno. (1991), dictado por el señor Consejero Ponente doctor JOAQUIN BARRETO RUIZ.- Bogotá, D.E., trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y uno. (1991).

LA SECRETARIA,


ENEIDA WADNIPAR RAMOS.

HOJA DE SERVICIOS No. 2 6 1 ARC.
 Registrada libro No. 0 1 Folio. 2 6 9
 Fecha expedición: Noviembre 4 de 1.988



DOCUMENTO INCOMPLETO

a) DATOS SOBRE

Fuerza: ARMADA NACIONAL
 Última unidad: B N 1 -DIPER
 Causal de retiro: SEPARACION ABSOLUTA FF.MM.

b) DATOS PERSONALES:

Grado o categoría: CAPITAN DE CORBETA (R) RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNAN
 Documento de Identidad: C.C. No. 4.931.08 de Pto. Leguizamo Cód. 5176981
 Fecha de nacimiento: Enero 11 de 1.936
 Nombre del padre: FELIX ANTONIO RODRIGUEZ
 Nombre de la madre: JESUS VILLANUEVA
 Estado civil: SOLTERO
 Nombre de la esposa: =====
 Matrimonio: =====
 Hijos y fecha de nacimiento

Documentos probatorios:

c) RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

NOVEDAD	DISPOSICION Número y año	FECHAS		TIEMPO		
		De	A	A.	M.	D.
SOLDADO IM	RESM. 090/51	05-DC-51	31-MY-52	-	0	-
C A D E T E	RESM.1548/52 ✓	01-JN-52 ✓	06-AB-56	02	00	00
TENIENTE CORB.	DTO.0708/56 ✓	07-AB-56 ✓				
TENIENTE FRAG.	DTO.1403/59 -	16-MY-59 ✓				
TENIENTE NAVIO	DTO.1534/64 ✓	16-JN-64 ✓				
CAPITAN CORB.	DTO.1056/69 ✓	16-JN-69 ✓				
R E T I R O	DTO. 921/70 ✓		31-MY-70	14	01	24
TIEMPO DOBLE	DTO.0329/58 -	03-DC-58 -	12-EN-59	00	01	10
TIEMPO DOBLE	DTO.1048/70 -	11-OC-61 -	31-DC-61	00	02	20
TIEMPO DOBLE	DTO.1048/70 -	21-MY-65 ✓	15-DC-68	03	06	25
TIEMPO DOBLE	DTO. 739/70 -	21-AB-70 -	14-MY-70	00	00	24
DIF AÑO LAB.	DTO. 992/67			00	03	10
TOTAL SERVICIOS				20	04	23

SON:VEINTE (20) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS.

OBSERVACIONES: Se elaboro la presente Hoja de servicios por orden del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA acuerdo Oficio No.88-D-051 de fecha Octubre 13 de 1.988 y Oficio No.8814 MDN-JNJ-150 de fecha 27 de Octubre de 1.988.

Elaboró :

[Handwritten signature]





Capitán de Navío MARIO H. ARANGUREN RIBON
Director de Personal Armada Nacional

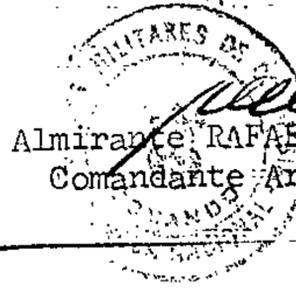
24

DOCUMENTO INCOMPLETO

d) A P R O B A C I O N

El suscrito Almirante, Comandante de la Armada Nacional, en uso de las facultades contenidas en el Artículo 225 del Decreto No. 089 de 1.984, A P R U E B A : La presente Hoja de Servicios del Capitán de Corbeta (R) RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNAN, expedida para los efectos legales pertinentes.

MICROFILMADO



Almirante RAFAEL H. GRAU ARAUJO
Comandante Armada Nacional

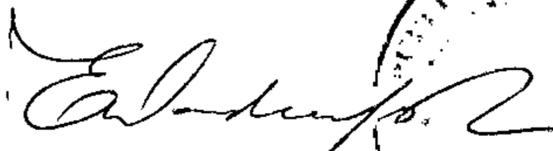
Es fiel copia tomada de su original
14 JUL. 1989
José Quiso Quiso
Jefe Sección Prestaciones Sociales
Armada Nacional



25

CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION SEGUNDA
El anterior documento se desglosa del Proceso No. 856-8741 R. REVISION. AC-
TOR: JOSE ANTONIO CORREA OTERO Y/OS., en cumplimiento a lo ordenado por auto
de once (11) de Marzo de mil novecientos noventa y uno. (1991), dictado por
el señor Consejero Ponente doctor JOAQUIN BARRETO RUIZ.- Bogotá, D.E., trece
(13) de marzo de mil novecientos noventa y uno. (1991).

LA SECRETARIA,


ENEIDA WADNIPAR RAMOS.



J. A. PEDRAZA PICON
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
ABOGADOS
Consultoría, Asesoría y Gestión Jurídica

012652

Centro Comercial El Castillo
Carrera 7a. No. 72-64 Int. 28

Tels.: 255 25 27 - 255 26 40
255 45 23 - 255 93 55
Apdo. Aéreo 5159 Bogotá

ABR 5 3 21 PM '91

DEPENDENCIA 320
ACTUARIO

A LA
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Seccion de Prestaciones Sociales
Bogotá

REF: ASIGNACION DE RETIRO
CAPITAN FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA

LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL, con c.c. # 41'323.124 de Bogotá y T.P. # 11.351 del Ministerio de Justicia, en mi condición de apoderada especial del señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional Felix Hernan Rodriguez Villanueva, y en cumplimiento de su oficio número 3204336 del 4 de marzo de 1.991 literal c) me permito acompañar fotocopia autenticada del auto de fecha 18 de marzo de 1.991 del H. Tribunal Administrativo de Bolivar Sala Plena, que admite el desistimiento de la acción incoada por el señor Felix Hernan Rodriguez Villanueva, la cual se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

Atentamente,

LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
C.C. # 41'323.124 de Bogotá
T.P. # 11.351 M. de J.

Bogotá, D.E. Abril 4 de 1.991

ANEXO: LO ENUNCIADO

CAJA RETIRO FF. MM.
SECCION DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES

Registro 12652

Fecha 08-04-91

Repartido J. Sanchez Urig

Responsable: [Signature]

Folios 2

27

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR. SALA PLENA.

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALVARO ANGULO BOSSA.

Cartagena, Marzo dieciocho (18) de mil novecientos noventa y uno (1991).-

El doctor José A. Pedraza Picón, en su condición de apoderado especial del señor Felix Hernán Rodríguez Villanueva, presenta memorial en el cual desiste de la acción por él instaurada contra la Nación - Ministerio de Defensa - Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas. Como quiera que la acción admite desistimiento, y en el poder a él otorgado (folio 1 del expediente) se le faculta para ello, es del caso admitir tal solicitud.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Bolívar,

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Admitase el desistimiento de la acción incoada por el señor Felix Hernán Rodríguez Villanueva.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



Alvaro Angulo Bossa
ALVARO ANGULO BOSSA.

Elvira Pacheco de Sierra
ELVIRA PACHECO DE SIERRA.

Antonio Alvarado Cabrales
ANTONIO ALVARADO CABRALES.

Olga Salvador de Vergel
OLGA SALVADOR DE VERGEL.

Rosemberg Villafañe J.
ROSEMBERG VILLAFANE J.

Srio.-

A. 2000
M

B

MICROFILMABO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Cartera Villanueva (20) Mayo / 91
Puneros
18-03-91

[Handwritten signatures]

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
SECRETARIA

El auto anterior de fecha 18-03-91 se notificó
a las partes por estado hoy 21-03-91

[Handwritten signature]

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.-Secretaría.-

Cartagena, tres de abril de mil novecientos noventa y uno.

La anterior fotocopia es fiel y exacta a su original que contiene el auto de fecha 18 de marzo de 1991, dictado dentro del proceso No. 6773 promovido por el señor FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA contra la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.- Este auto se encuentra notificado y ejecutoriado.-

[Handwritten signature]
ROSEMBERG VILLAFANE JIMENEZ

Secretario Tribunal Administrativo de Bolívar.-



Secretaria.

1. Podicas (registros)
2. Oficina Juridica.

U 1 2 6 8 5

30

Cartagena, 03 de Abril de 1991

Señor Mayor General (r) JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
Director General CAJA DE RETIRO FF.MM
Carrera 10 No. 27-27 Edificio Bachue
Bogota

RECEIVED
0 10 AM '91
DEPENDENCIA 210
ACTUAL

Señor General:

Le presento un cordial saludo, y con el respeto con que siempre me he dirigido a usted, le solicito se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de la liquidación a que tengo derecho desde la fecha de mi baja fiscal; y que por mas de dos décadas se me había negado, privando a mi familia de los beneficios que por ley había adquirido en servicio activo.

La única petición que dejo a su digna consideración, es - que mi solicitud sea atendida en el menor tiempo posible

Mi gratitud hacia usted,

~~Capitan de Combata (r) FELIX RODRIGUEZ V.~~

Apartado Aéreo No. 21-78
Cartagena (Bol)

CAJA RETIRO FF.MM.

SECCION DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES

Registro 012685

Fecha: 09-04-91

Repartido a: Dr. Sanchez.

Responsable: [Firma]

folios 3

31

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
SECRETARIA

El auto anterior de fecha 18-03-29-91
a las partes por escrito, los 21-11-20-91

DOCUMENTO ORIGINAL

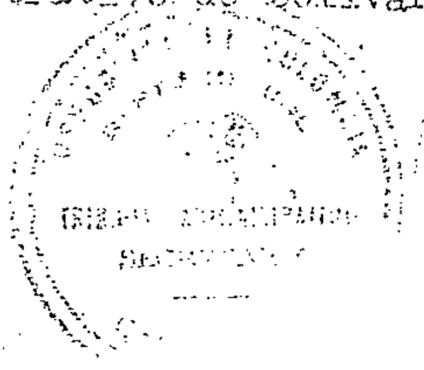
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.-Secretaria.-Cartagena,

3 de abril de 1991.-

La anterior fotocopia es fiel y exacta a su original que contiene el auto de fecha 18 de marzo de 1991, dictado dentro del proceso No. 7677 promovido por el señor HERNAN PLAZA MEDINA contra la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.- Este auto se encuentra notificado y ejecutoriado.-

ROSA BERG VELAZQUEZ

Secretaria Tribunal Administrativo de Bolivar.



A = 21002
I = **RECONOCIMIENTO**

2
3

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR (SALA PLENA)
MAGISTRADO PONENTE: DOCTORA ELVIRA PACHECO DE SIERRA
Cartagena, dieciocho marzo de mil novecientos noventa y uno.

El doctor JOSE ANTONIO PEDRAZA PICON, en su condición de apoderado especial del señor HERNAN ANTONIO PLAZA MEDINA, presenta memorial en el cual desiste de la acción por él instaurada contra LA NACION - Ministerio de Defensa, Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Como quiera que la acción admite desistimiento y en el poder a él otorgado se le faculta para ello, es del caso admitir el desistimiento.

Por lo expuesto el Tribunal Administrativo de Bolivar,

RESUELVE:

Admitase el desistimiento de la acción iniciada por el señor HERNAN ANTONIO PLAZA MEDINA.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

LOS MAGISTRADOS,



[Signature]
ELVIRA PACHECO DE SIERRA

[Signature]
OLGA SALVADOR DE VERA

[Signature]
ANTONIO ALVARADO CABRALES

[Signature]
ALVARO ANGULO BOSSA

[Signature]
ROSEMBERG VILLAFANE JIMENEZ
Secretario.

Veinte (20) Marzo / 91
Primer
18-41-91
[Signatures]

37

18-10-91

R. Villapane

DOCUMENTO ORIGINAL ILEGIBLE

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
SECRETARIA

El auto anterior de fecha 18-MARZO-91 se notifica a las partes por estado. 21-MARZO-91

R. Villapane

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.-Secretaria.-

Cartagena, tres de abril de mil novecientos noventa y uno.

La anterior fotocopia es fiel y exacta a su original que contiene el auto de fecha 18 de marzo de 1991, dictado dentro del proceso No. 6773 promovido por el señor FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA contra la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.- Este auto se encuentra notificado y ejecutoriado.-

LA FOTOCOPIA
del presente documento
es fiel y exacta a su original
de fecha 18-MARZO-91
Así.

R. Villapane
ROSEMBERG VILLAPANE JIMENEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Bolívar.-



RECEBIDO

34

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR. SALA PLENA.

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALVARO ANGULO BOSSA.

Cartagena, Marzo dieciocho (18) de mil novecientos noventa y uno (1991).-

El doctor José A. Pedraza Picón, en su condición de apoderado especial del señor Felix Hernán Rodríguez Villanueva, presenta memorial en el cual desiste de la acción por él instaurada contra la Nación - Ministerio de Defensa - Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas. Como quiera que la acción admite desistimiento, y en el poder a él otorgado (folio 1 del expediente) se le faculta para ello, es del caso admitir tal solicitud.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Bolívar,

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Admitase el desistimiento de la acción incoada por el señor Felix Hernán Rodríguez Villanueva.



COPIESE Y NOTIFIQUESE

[Signature]
ALVARO ANGULO BOSSA. *[Signature]* ELVIRA PACHECO DE SIERRA.

[Signature] ANTONIO ALVARADO CABRALES. *[Signature]* OLGA SALVADOR DE VERGEL.

[Signature]
ROSEMBERG VILLAFANE J.

Srio.-

7002

15 ABR. 1991

Doctora
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
Carrera 7a No. 72-64 Int. 28
Bogotá, D.E.

Con el propósito de proceder al reconocimiento de la asignación de retiro de los señores Oficiales (r) de la Armada Nacional HERNAN ANTONIO PLAZA MEDINA y FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, le informo que debe allegar necesariamente el original de las respectivas hojas de servicio, toda vez que en dicho documento se fundamenta el reconocimiento de la prestación.

Así mismo le comunico que si el señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA es casado, debe allegar los siguientes documentos:

- Registro Civil de matrimonio
- Registro Civil de nacimiento de sus hijos
- Copia autenticada de la Cédula de Ciudadanía de la Conyuge
- Declaración juramentada rendida personalmente ante Notario o Alcalde en donde manifieste que convive con su esposa y sus hijos dependen económicamente de él.

POR DELEGACION DEL SEÑOR MAYOR GENERAL (R)
JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Atentamente,



J. A. PEDRAZA PICON
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
ABOGADOS
Consultoría, Asesoría y Gestión Jurídica

Centro Comercial El Castillo
Carrera 7a. No. 72-64 Int. 28

Tels.: 255 25 27 - 255 26 40
255 45 23 - 255 93 55
Apdo. Aéreo 5159 Bogotá

015053

ABR 24 9 25 AM '91

DEPENDENCIA 320
ACTUADO _____

A LA
CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.
Atte: DR. ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES
CIUDAD.

REF: OFICIO # 7002

En respuesta a su oficio #7002 del 15 de abril de 1.991, en relación a las hojas de servicios de los señores Oficiales (r) de la Armada Nacional Felix Hernan Rodriguez Villanueva y Hernan Antonio Plaza Medina, me permito informarle que los originales fueron enviados directamente por el Comando de la Armada una vez que le dio cumplimiento al auto del 29 de septiembre de 1.988 expedido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca y reposan en los antecedentes administrativos que obran en la Caja de Retiro de las FF. MM.

Además con la nueva solicitud que se formulo se anexo el desistimiento del Consejo de Estado y se acompañaron sendas fotocopias de tales hojas que fueron desglosadas y que tienen valores por estar autenticadas. Por lo que solicito de curso al reconocimiento de la asignación de retiro de dichos oficiales.

En relación al Capitán Felix Hernan Rodriguez Villanueva es soltero, y no procede por tanto el reconocimiento de subsidio familiar.

Atentamente,

Luz B. Pedraza Bernal
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
C.C. # 41.323124 *Boy*
T.P. # 11.351 H.V.

Bogotá, D.E. Abril 22 de 1.991

MMG
CAJA RETIRO FF. MM.
SECCION DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES

Registro 15053

Fecha: 25-04-91

Repartido a: Dr. Sanchez - Urg

Responsable: Año

ABOGADO J. A. PEDRAZA PICON
Consultoria Asesoría y Gestión Jurídica

Centro Comercial El Castillo
Carrera 7a. No. 72-64 Int. 28

Tels. 255 93 55 - 255 45 23
Apdo. Aéreo 5159 Bogotá

0 1 5 3 4 2

CAJA DE RETIRO
FUERZAS MILITARES

ABR 26 10 08 AM '91

DEPENDENCIA 320
ACTUADO

AL SENOR
DIRECTOR DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
E. S. D.

REF: Su oficio 7002

En relacion a su solicitud de la referencia, por medio de la cual solicita se remitan los originales de las Hojas de Servicios Militares de Antonio Plaza Medina y Felix Hernan Rodriguez Villanueva, atentamente me permito recordarle que dichas hojas reposan en la Caja de Retiro de las FF.MM.

En efecto, segun su oficio 23458, la Caja de Sueldos de Retiro dice: " las demandas de reconocimiento de asignacion de retiro, junto con las respectivas Hojas de Servicios Militares, fueron recibidas y registradas asi:

- Senor Capitan de Corbeta (r) de la Armada Nacional Felix Hernan Rodriguez Villanueva, el 15 de noviembre de 1.988, bajo el No 35715.

- Senor Teniente de Navio (r) de la Armada Nacional Hernan Antonio Plaza Medina, el 15 de noviembre de 1.988, bajo el No 35717.

Anexo copia del oficio 23458, para su conocimiento.

De otra parte, cabe anotar que la resolucion 2033 del 25 de octubre de 1.989, mediante la cual la Caja se declaro incompetente para reconocer asignacion de retiro al Senor Teniente de Nacio (r) de la Armada NACIONAL HERNAN ANTONIO PLAZA MEDINA. Asi mismo mediante resolucion 2074 del 30 de octubre de 1.989, la Caja de declaro igualmente incompetente para reconocer la asignacion de retiro del Capitan de Corbeta (r) de la Armada Nacional, Felix Hernan Rodriguez Villanueva, por estar asignada esta competencia al H. Consejo de Estado.

Tanto la resolucion 2033 del 25 de octubre de 1.989, como la resolucion 2074 del 30 de octubre de 1.989, han perdido fuerza ejecutoria al tenor del articulo 66 del C.C.A., por haberse presentado el desistimiento.

Igualmente manifiesto que el Senor Capitan de (r) de la Armada Nacional Felix Hernan Rodriguez Villanueva tiene como estado civil soltero, por lo que no cabe la solicitud de allegar los documentos relacionados en su oficio 7002.

Por lo anterior, se solicita proceder al reconocimiento de la asignacion de retiro de los senores Teniente de Navio Antonio Plaza Medina y Capitan de Corbeta Felix Hernan Rodriguez Villanueva de conformida con las hojas de servicio originales

CAJA RETIRO FF. MM.

SECCION DE RECONOCIMIENTO

Registro 15342.

Fecha 29-04-91

Repartido a: D. pander - Urog.

Responsable: [Firma]

38

ABOGADO J. A. PEDRAZA PICON
Consultoria Asesoría y Gestión Jurídica

Centro Comercial El Castillo
Carrera 7a. No. 72-64 Int. 28

Tels. 255 93 55 - 255 45 23
Apdo. Aéreo 5159 Bogotá

que fueron enviadas por el Comando de la Armada de que da cuenta el oficio 23458 del 15 de noviembre de 1989. Aprovecho esta oportunidad para significarle que la misma situación se presenta en los casos del Capitan de Navio Luis Felipe Diaz Rodriguez y del Capitan de Fragata Jose Antonio Correa Otero de quienes tambien soy apoderada para el reconocimiento de asignacion de retiro.

Por esa razon y porque tambien en estos casos se desistio del recurso de revision que cursaba en el Consejo de Estado puedo expresarle mi solicitud de que la Caja haga el reconocimiento consiguiente, habida consideracion de que perdieron fuerza ejecutoria las resoluciones expedidas por su despacho mediante las cuales se abstenia de reconocer asignacion de retiro por razon de estar pendiente el recurso revisorio; pero habiendolo desistido y habiendo sido atendido por el Consejo de Estado desaparecen los hechos que le sirvieron de fundamento a las respectivas decisiones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y en consecuencia es viable el pronunciamiento solicitado con forme a lo previsto en el art. 66 del C.C.A., numeral 2 en donde el legislador consagra como causal de perdida de ejecutoria de los actos administrativos que los hechos que le sirve de fundamento hayan desaparecido.

Atentamente,


LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL

DIRECCION:
EDIFICIO BACHUE
CARRERA 10a. No. 27-27
CENTRO INTERNACIONAL
BOGOTA, D.E.



CONMUTADORES:
242 25 78 - 234 74 42
234 74 23 - 242 35 29
SECRETARIA: 282 83 03

39

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.

Bogotá, D.E. **15 NOV. 1989**

No. 3.2- 23458

ASUNTO:

AL: Doctor
JOSE A. PEDRAZA PICON
Carrera 7ª No. 72-64 Interior 28
Bogotá, D.E.

Me permito dar respuesta a su petición registrada en esta Entidad el 23 de octubre de 1989, bajo el No. 34791, en los siguientes términos

1o. Las demandas de reconocimiento de asignación de retiro, junto con las respectivas Hojas de Servicios Militares, fueron recibidas y registradas, así:

- Señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, el 15 de noviembre de 1988, bajo el No. 35715.
- Señor Teniente de Navío (r) de la Armada Nacional HERNAN ANTONIO PLAZA MEDINA, el 15 de noviembre de 1988, bajo el No. 35717.
- Señor Capitán de Fragata (r) de la Armada Nacional JOSE ANTONIO CORREA OTERO, el 15 de noviembre de 1988, bajo el No. 35718.
- Señor Capitán de Navío (r) de la Armada Nacional LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ, el 15 de noviembre de 1988, bajo el No. 35716.

No obstante lo anterior, debo recordarle que en los memoriales contentivos de las demandas de asignación de retiro, se recusó tanto al Director General como al Subdirector de Prestaciones Sociales de esta Entidad, trámite que se surtió ante el señor Ministro de Defensa Nacional mediante oficio No. 24361 de 30 de noviembre de 1988.

En actuación posterior, usted sustituyó el poder conferido por los señores Oficiales citados, a la Doctora LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL, actuación que habilitó para seguir conociendo de la reclamación de asignación de retiro al suscrito Director General y Subdirector de Prestaciones Sociales de la Caja de Retiro, por tratarse de recusación de un acto eminentemente personal.

Mediante Auto No. 2.1- 13900 de 26 de junio de 1989, la Dirección General de la Caja de Retiro reconoció personería jurídica a la Doctora LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL para recibir el poder que usted le sustituyó y representar a los Oficiales separados de la Armada.

40

Posteriormente mediante memoriales presentados en la Caja el 11 de septiembre de 1989 usted reasume los poderes otorgados a la Doctora PEDRAZA BERNAL.

2o. En relación a su pedimento contenido en el segundo punto, le informo que esta entidad profirió la Resolución No. 1801 de 19 de septiembre de 1989, mediante la cual la Caja se declaró incompetente para reconocer asignación de retiro al señor Capitán de Fragata (r) de la Armada Nacional JOSE ANTONIO CORREA OTERO, toda vez que esta competencia está asignada al H. Consejo de Estado, por hallarse cursando el Proceso No. 8741 que versa sobre el mismo asunto y entre las mismas partes.

3o. La Caja de Retiro no ha dictado decisión distinta a la contenida en la Resolución antes citada y en las que a continuación se anotan, las cuales fueron notificadas al Apoderado, así:

- Señor Teniente de Navío (r) de la Armada Nacional HERNAN ANTONIO PLAZA MEDINA, Resolución No. 2033 de 25 de octubre de 1989.
- Señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, Resolución No. 2074 de 30 de octubre de 1989.
- Señor Capitán de Navío (r) de la Armada Nacional LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ, Resolución No. 2021 de 24 de octubre de 1989.

Contra las anteriores Resoluciones se interpuso recurso de reposición, los cuales se encuentran en trámite.

Atentamente,

Jose M. Arbelaez Caballero

MAYOR GENERAL (R) JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Matu
MATM/lba.

41

- 7 MAYO 1991

8513

Solicitud Restitución Hojas de Servicio

Señor General
OSCAR BOTERO RESTREPO
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
Ciudad.

Apreciado Señor Ministro:

Para atender asuntos de carácter prestacional con toda atención le solicito la restitución a esta Entidad, de las hojas de Servicios Militares adelante relacionadas, teniendo en cuenta que éstas se enviaron a ese despacho con oficios 24359, 24360, 24361, 24362 DG-OJ del 30 de noviembre de 1988, para que fuera resuelto un trámite de recusaciones ante la Presidencia de la República, el cual no fue necesario continuar, según fue informado a ese Ministerio mediante oficio No. 2.1-13886 del 26 de junio de 1989.

- Hoja de servicios No. 262 ARC, registrada en el Libro 1 Folio 269, expedida el 4 de noviembre de 1988 a nombre del señor Capitán de Navío (r) de la Armada Nacional LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ.
- Hoja de servicios No. 259 ARC, registrada en el Libro 1 Folio 269, expedida el 4 de noviembre de 1988 a nombre del señor Capitán de Fragata (r) de la Armada Nacional JOSE ANTONIO CORREA OTERO.
- Hoja de servicios No. 261 ARC, registrada en el Libro 1 Folio 269, expedida el 4 de noviembre de 1988 a nombre del señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.
- Hoja de servicios No. 260 ARC, registrada en el Libro 1 Folio 269, expedida el 4 de noviembre de 1988 a nombre del señor Teniente de Navío (r) de la Armada Nacional HERNAN ANTONIO PLAZA MEDINA.

Atentamente,

MAYOR GENERAL (R) JOSÉ M. ARBELÁEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

42

- 9 MAYO 1991

320 8797

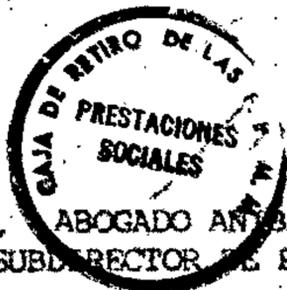
Radicación No. 15342
Capitan de Corbeta (c) ARC
RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNAN

Doctora
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
Carrera 7a No. 72-64 Int. 28
Ciudad.

En atención a su escrito radicado en esta Entidad el 26 de abril de 1991 con el No. 15342 le comunico que como consecuencia de la recusación interpuesta por el Doctor JOSE A. PEDRAZA PICON contra el Director y Subdirector de la Caja, según memorial radicado con No. 35716 del 16 de noviembre de 1988 fue necesario enviar a la Presidencia de la República por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional entre otros documentos, la hoja de servicio en cuestión por lo que mediante oficio 8513 del 7 de mayo de 1991 se procedió a hacer el trámite pertinente para que ésta sea reintegrada a la Entidad y así entrar a resolver sobre el derecho que le pueda asistir al señor Oficial (c) de la Armada Nacional, según la petición de la referencia.

POR DELEGACION DEL SEÑOR MAYOR GENERAL (R)
JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Atentamente,



ABOGADO ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES (E)

JISO/ld.

43

017387

Dr. G. L.
Jose M. Tobelaer
Boaco ta.

CAJA DE RETIRO
FUERZA MILITARES

MAY 14 9 28 AM '91

DEPENDENCIA 320.
ACTUADO _____

Un cordial saludo.
Perdone Ud. la forma en que me dirijo para enviarle este documento, pero deseo ser pronto.
—

Cordialmente
F. Bravo

Cop. Felix Rodriguez

CAJA RETIRO FF. MM.

SECCION DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES

Registro 17387

Fecha: 14-05-91

Repartido a Dr. Sanchez Urg.

Responsable: [Signature]

Mayo 9-91

HOJA DE SERVICIOS No. 261 ARC.

Registrada libro No. 01 Folio. 269

Fecha expedición: Noviembre 4 de 1.988

a) DATOS SOBRE

Fuerza: ARMADA NACIONAL

Ultima unidad: B N 1 -DIPER

Causal de retiro: SEPARACION ABSOLUTA FF.MM.

b) DATOS PERSONALES:

Grado o categoría: CAPITAN DE CORBETA (R) RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNAN

Documento de Identidad: C.C. No. 4.931.08 de Pto. Leguizamo Cód. 5176981

Fecha de nacimiento: Enero 11 de 1.936

Nombre del padre: FELIX ANTONIO RODRIGUEZ

Nombre de la madre: JESUS VILLANUEVA

Estado civil: SOLTERO

Nombre de la esposa: =====

Matrimonio: =====

Documentos probatorios:

Hijos y fecha de nacimiento

c) RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

NOVEDAD	DISPOSICION Número y año	FECHAS		TIEMPO		
		De	A	A.	M.	D.
SOLDADO IM	RESM. 090/51	05-DC-51	31-MY-52	-	0	-
C A D E T E	RESM.1548/52 ✓	01-JN-52 ✓	06-AB-56	02	00	00
TENIENTE CORB.	DTO.0708/56 -	07-AB-56 -				
TENIENTE FRAG.	DTO.1403/59 -	16-MY-59 ✓				
TENIENTE NAVIO	DTO.1534/64 ✓	16-JN-64 ✓				
CAPITAN CORB.	DTO.1056/69 ✓	16-JN-69 ✓				
R E T I R O	DTO. 921/70 ✓		31-MY-70	14	01	24
TIEMPO DOBLE	DTO.0329/58 -	03-DC-58 -	12-EN-59	00	01	10
TIEMPO DOBLE	DTO.1048/70 -	11-OC-61 -	31-DC-61	00	02	20
TIEMPO DOBLE	DTO.1048/70 -	21-MY-65 -	15-DC-68	03	06	25
TIEMPO DOBLE	DTO. 739/70 -	21-AB-70 -	14-MY-70	00	00	24
DIF AÑO LAB.	DTO. 992/67			00	03	10
TOTAL SERVICIOS				20	04	23

SON:VEINTE (20) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS.

OBSERVACIONES: Se elaboro la presente Hoja de servicios por orden del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA acuerdo Oficio No.88-D-051 de fecha Octubre 13 de 1.988 y Oficio No.8814 MDN-JNJ-150 de fecha 27 de Octubre de 1.988.

Elaboró :

[Handwritten signature]



A = 32037

I - N

MICROFILMADO

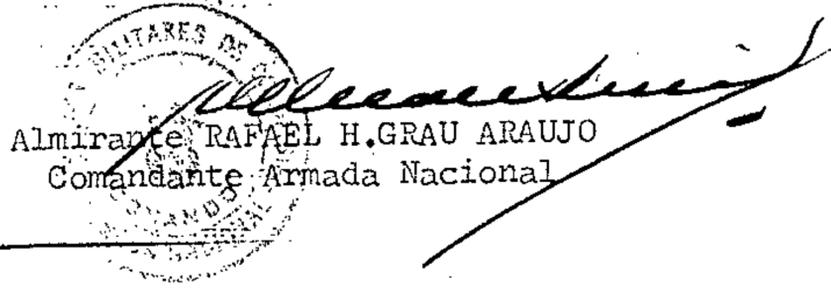


Capitán de Navío MARIO H. ARANGUREN RIB
Director de Personal Armada Nacional

Handwritten initials 'R' and 'A' in a box.

d) A P R O B A C I O N

El suscrito Almirante, Comandante de la Armada Nacional, en uso de las facultades contenidas en el Artículo 225 del Decreto No. 089 de 1.984, A P R U E B A : La presente Hoja de Servicios del Capitán de Corbeta (R) RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNAN, expedida para los efectos legales pertinentes.


Almirante RAFAEL H. GRAU ARAUJO
Comandante Armada Nacional

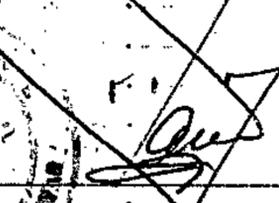
CERTIFICACION

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR CERTIFICA:

QUE ACUERDO RADIOGRAMA 101446R-DIAPE-MAYO/89 EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Cartagena, mayo 11 de 1.989




JAIME OTALORA CENDALES
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL BN1.-

R 89 01 / 7122

R7 #27-86. D. Bernal
Notificarse de la Resol.

Exp 2015 / 29

76

- 5 JUN. 1991

320 10402

Solicitud documentos Hoja de Servicios

Señor General
OSCAR BOTERO RESTREPO
Ministro de Defensa Nacional
Ciudad.

Apreciado señor Ministro:

Dando alcance al Oficio No. 8513 del 7 de mayo de 1991, con toda atención reitero mi solicitud de que sean restituidas las Hojas de Servicios Militares allí referidas, a nombre de los señores Capitán de Navío (r) de la Armada Nacional DIAZ RODRIGUEZ LUIS FELIPE; Capitán de Fragata (r) de la Armada Nacional CORREA OTERO JOSE ANTONIO; Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNAN y Teniente de Navío (r) de la Armada Nacional PLAZA MEDINA HERNAN ANTONIO.

Del señor Ministro, con toda atención,


Mayor General (r) JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
Director General.



51
49

Bogota, julio 26/81

Señor Comandante de la Armada Nacional
DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.
Bogota

Ref: Circular No. 003/MDJPS-
19 febrero de 1981. Concepto
Oficina Juridica. Asignacion
de retiro de Felix Hernan Ro-
driguez Villanueva. (C.C).

En su Despacho cursa la peticion administrativa con
hoja de servicios militares de Felix Hernan Rodriguez V.
para el reconocimiento de asignación de retiro como Ofi-
cial de las FF. MM, grado de Capitan de Corbeta.

La Circular No. 003/MDJPS/19/febrero/81 de la Oficina
Juridica del Ministerio de Defensa Nacional conceptúa que
en los casos en que el militar peticionante de su respta-
cion hubiere sido separado por sentencia condenatoria de
la justicia ordinaria o militar, para proceder a su reco-
nocimiento, debe acompañar la decision judicial del juez
de primera instancia que conoció la infraccion penal en
la cual se disponga la cesacion de la pena accesoria de
pérdida de asignacion de retiro.

La perdida de asignacion de retiro es una importante
penalidad que afecta la relación de la familia. La H. Cor-
te Suprema de Justicia en sentencias de inexequibilidad del
13 de septiembre de 1980 y del 23 de spbre. de 1980 declaró
la inexequibilidad o inconstitucionalidad de los articulos
80. de la ley 21 de 1979 y 11 de la ley 24 de 1979 que crea-
ban este tipo de sancion pecuniaria por causales de separa-
cion absoluta de los militares condenados por la justicia
penal ordinaria o militar o por via disciplinaria. Con sen-
tencia del 19 de diciembre de 1979 la H. Corte Suprema de
Justicia declaró inexequible el Decreto 2782 de 1965 que
contenia el Reglamento de Régimen Disciplinario para las
FF. MM.

En ese orden, el legislador abolió esta penalidad con
la expedicion del decreto ley 2337 de 1971, articulo 130
concediéndolo el derecho a asignacion de retiro para los mi-
litares separados en forma absoluta de las FF. MM. por cual-
quier causa penal o disciplinaria.

Si bien limitó esta garantía para los casos de separacion
absoluta causados bajo su vigencia, por tratarse de una ley
nueva penal permisiva o favorable, la limitacion se hace ina-
plicable segun el articulo 215, en cuanto viola el articulo
17 que protege de manera especial las relaciones de trabajo,
el articulo 26 que concede la extensión de la ley permisiva
o favorable en materia penal, aun cuando la ley nueva sea pos-
terior y el articulo 169 de la Carta que prohíbe que los mili-
tares sean privados de sus grados, honores y pensiones sino en
los casos y por los procedimientos que la ley señale.

48

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
OFICINA JURIDICA
SECRETARIA

MICROFILMADO

Bogotá, D. E. Sept 21/81

Por reunir los requisitos legales, admitase la anterior demanda
y téngase el Doctor Jose A. Vidrera Picon

con T.P. No. 6115 apoderado de

NOTIFICASE Y CUMPLASE



Oficina Jurídica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
OFICINA JURIDICA
SECRETARIA

POR ANOTACION EN ESTADO, se notifica la providencia

anterior hoy Sept 24/81

a las 6:00 a. m.

Jose A. Vidrera Picon
Oficina Jurídica



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
OFICINA JURIDICA
SECRETARIA

Bogotá, D. E. Sept 25/81

AUTO No. /MDOJ-S-704

AL : Señor Doctor
JEFE SECCION PRESTACIONES SOCIALES

Gn-

Se da traslado a ese Despach. para atención correspondiente



Oficina Jurídica

EDIFICIO SEGUROS FENIX
CRA. 7ª Nº 32-33, OFS. 1101

TELE 417381, 438088
AP AEREO 5159 BOGOTA



49

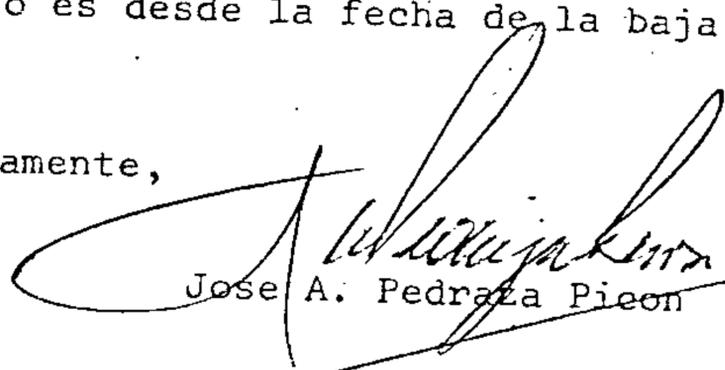
De otro lado, la privación de la asignación pensional de retiro que según la H. Corte Suprema de Justicia configura una confiscación inconstitucional, repugna al artículo 17 de la Carta. Pues tratándose de una relación de trabajo que está especialmente protegida por la Constitución, no se acomoda a la Constitución una situación administrativa en que se priva al militar de un derecho que ya había adquirido, lo que es también contrario al artículo 30 de la Carta.

En ese orden la Circular que contiene el concepto 003/MDJPS/ del 19 de febrero de 1981 originario del Departamento Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional y aprobado por el señor Ministro de Defensa y que constituye ciertamente un señalado avance social en la protección de los derechos de trabajo del militar, al señalar que se hace indispensable la decisión judicial de cese de la penalidad accesoria para poder aplicar la ley nueva posterior al caso de autos, no se aviene al estricto sentido del artículo 46 de la ley 153 de 1887, que dispone que es a la Administración a quien corresponde aplicar la ley nueva posterior favorable cuando existe en virtud de ella, la abolición de una pena.

"Art. 46. La providencia que hace cesar o rebaja, con arreglo a una nueva ley, la penalidad de los que su - fren condena, será administrativa y no judicial."

Por lo anterior ruego que se proceda con aplicación al artículo 46 de la ley 153 de 1887 al reconocimiento impetrado, el cual debe hacerse en los términos del artículo 15 del decreto 1305 de 1975, esto es desde la fecha de la baja fiscal.

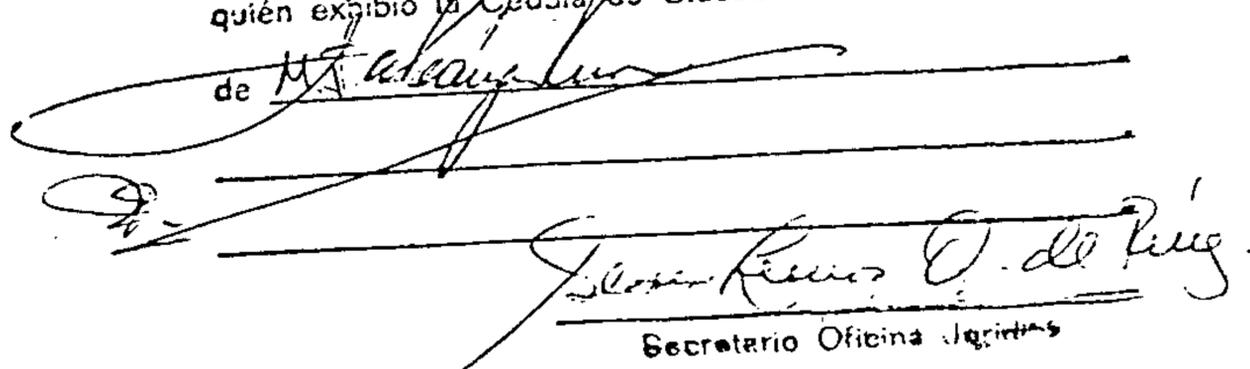
Atentamente,


Jose A. Pedraza Picon

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SECRETARIA GENERAL
OFICINA JURIDICA
SECRETARIA

El anterior memorial Demandas fué presentado ante el suscrito Secretario de la Oficina Jurídica hoy _____ por su signatario Sr.

Dr. Jose A. Pedraza Picon
quien exhibió la Cédula de Ciudadanía No. I.P. No. 6114
de M. A. Pedraza Picon


Secretario Oficina Jurídica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
OFICINA JURIDICA
SECRETARIA

25

Bogotá, D. E. Sept 21/81

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda
y tiénesse al Doctor Juan A. Rodríguez García
con T.P. No. 6114 como apoderado de

Felix Rodriguez Villanueva
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Juan D. de la Cruz
Jefe Oficina Jurídica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
OFICINA JURIDICA
SECRETARIA

POR ANOTACION EN ESTADO, se notifica la providencia
anterior hoy Sept 22/81
a las 8:00 a. m.



Juan D. de la Cruz
Secretario Oficina Jurídica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
OFICINA JURIDICA
SECRETARIA

Bogotá, D. E. Sept 23/81

OTO No. VMDCJ-S-704

Señor Doctor
JEFE SECCION PRESTACIONES SOCIALES

Se a ese Despacho para su tramitación correspondiente

Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARIA GENERAL
OFICINA JURIDICA

3

5

0 2 1 3 4 0

CAJA DE RETIRO
FUERZAS MILITARES

JUN 13 4 24 PM '91

Bogotá, D. E., 11 JUN 1991 IDENCIA 320
ACTUADO

No. **987** MDJ-GRDL-150

ASUNTO : Envío Hoja de Servicio

AL : Señor Mayor General (r)
DIRECTOR GENERAL CAJA DE RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES
Gn.-

Con referencia a su oficio No.8513 del 7 de marzo del año en curso, me permito enviar a esa Dirección fotocopia de la Hoja de Servicio No. 261 a nombre del señor Capitán de Corbeta (r) HERNANDO ANTONIO PLAZA MEDINA.

Las Hojas de Servicios Nos. 259, 260 y 262, fueron entregadas a la División de Prestaciones Sociales en diciembre de 1988, por la Secretaría General, siendo solicitadas con oficio No.831 del 20 de mayo de 1991.



Teniente Coronel JAIRO DUVAN PINEDA NINO
Jefe Oficina Jurídica

ANEXO : Lo anunciado.-

CAJA RETIRO FF. MM.

SECCION DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES

Registro 21340

Fecha: 17-06-91

Repartido a Pr. Saichiz - Urgente

Responsable: Nino

2 folios

HOJA DE SERVICIOS No. 262 ARC.
 Registrada libro No. 01 Folio. 269
 Fecha expedición: Noviembre 4 de 1.988

a) DATOS SOBRE

Fuerza: ARMADA NACIONAL
 Última unidad: B N 1 -DIFER
 Causal de retiro: SEPARACION ABSOLUTA FF.IEM.

b) DATOS PERSONALES:

Grado o categoría: CAPITAN DE CORBETA (R) RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERMAN
 Documento de Identidad: C.C. No. 4.931.08 de Pto. Leguizamo Céd. 5176981
 Fecha de nacimiento: Enero 11 de 1.936
 Nombre del padre: FELIX ANTONIO RODRIGUEZ
 Nombre de la madre: JESUS VILLANUEVA
 Estado civil: SOLTERO
 Nombre de la esposa: =====
 Matrimonio: =====
 Hijos y fecha de nacimiento: =====

c) RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

NOVEDAD	DISPOSICION Número y año	FECHAS		TIEMPO		
		De	A	A.	M.	D.
SOLDADO IM	RESM. 090/51	05-DC-51	31-MY-52	-	0	-
C A D E T E	RESM. 1548/52 ✓	01-JUN-52	06-AB-56	02	00	00
TENIENTE CORB.	DTO. 0708/56 -	07-AB-56				
TENIENTE FRAG.	DTO. 1403/59 -	16-MY-59				
TENIENTE NAVIO	DTO. 1534/64 ✓	16-JUN-64				
CAPITAN CORB.	DTO. 1056/69 ✓	16-JUN-69				
R E T I R O	DTO. 921/70 ✓		31-MY-70	14	01	24
TIEMPO DOBLE	DTO. 0329/58 -	03-DC-58	12-EN-59	00	01	10
TIEMPO DOBLE	DTO. 1048/70 -	11-OC-61	31-DC-61	00	02	20
TIEMPO DOBLE	DTO. 1048/70 -	21-MY-65	15-DC-68	03	06	25
TIEMPO DOBLE	DTO. 739/70 -	21-AB-70	14-MY-70	00	00	24
DIF AÑO LAB.	DTO. 992/67			00	03	10
TOTAL SERVICIOS				20	04	23

SON: VEINTE (20) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS.

OBSERVACIONES: Se elaboro la presente Hoja de servicios por orden del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA acuerdo Oficio No. 88-D-051 de fecha Octubre 13 de 1.988 y Oficio No. 8814 MDN-JNJ-150 de fecha 27 de Octubre de 1.988.

Elaboró: [Firma]



A-32053

MICROFILMADO



MICROFILMADO

MICROFILMADO



10

13503

26 JUL. 1991

320

Doctor
FERNANDO BRITO RUIZ
Jefe Oficina Jurídica
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ciudad.

Apreciado Doctor:

Para atender asuntos de carácter prestacional, con toda atención le solicito, si es posible, la restitución a esta Entidad de las hojas de Servicios Militares adelantadas relacionadas, teniendo en cuenta que estas se enviaron al Ministerio de Defensa Nacional con oficios Nos. 24359, 24360, 24361 y 24362 DG-OJ del 30 de noviembre de 1988, para que por intermedio de ese despacho fuera resuelto un trámite de recusaciones ante la Presidencia de la República.

- 1o. Hoja de servicios No. 262 ARC, registrada en el Libro 1 Folio 269, expedida el 4 de noviembre de 1988 a nombre del Señor Capitán de Navío (r) de la Armada Nacional LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ.
- 2o. Hoja de servicios No. 259 ARC, registrada en el Libro 1 Folio 269, expedida el 4 de noviembre de 1988 a nombre del Señor Capitán de Fragata (r) de la Armada Nacional JOSE ANTONIO CORREA OTERO.
- 3o. Hoja de servicios No. 261 ARC, registrada en el Libro 1 Folio 269, expedida el 4 de noviembre de 1988 a nombre del Señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.
- 4o. Hoja de servicios No. 260 ARC, registrada en el Libro 1 Folio 269, expedida el 4 de noviembre de 1988 a nombre del Señor Teniente de Navío (r) de la Armada Nacional HERNAN ANTONIO PLAZA MEDINA.

Atentamente,



ABOGADO ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
JEFE OFICINA JURIDICA

JISC/lá.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIVISION PRESTACIONES SOCIALES

0 2 5 8 2 2

5347

Santa Fé de Bogotá, D.C.

N° / MDNPSJ

18 JUL 1991
CAJA DE RETIRO
FUERZAS MILITARES

JUL 22 10 47 AM '91

DEPENDENCIA 310
ACTUADO

ASUNTO : Envío Documentos

AL : Señor Mayor General (R)
JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.
Gn .-

Con toda atención me permito enviar al señor Mayor General (r) Director General Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, fotocopia autenticada de las Hojas de Servicios N°s. 262, 261, 260, 252.

Lo anterior debido a que las Hojas de Servicio originales no fueron localizadas, al parecer los originales fueron entregados al abogado que conoció de los procesos, según se observa en las fotocopias (firma recibí original. fecha noviembre 8 de 1.988).



LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL
Jefe División Prestaciones Sociales.

ANEXO : Cuatro (4) fotocopias.

F= 5.

HOJA DE SERVICIOS No. 261 ARC.
 Registrada libro No. 01 Folio. 269
 Fecha expedición: Noviembre 4 de 1.988

28

11.842

a) DATOS SOBRE

Fuerza: ARMADA NACIONAL
 Última unidad: B N 1 -DIPER
 Causal de retiro: SEPARACION ABSOLUTA FF.MM.

b) DATOS PERSONALES:

Grado o categoría: CAPITAN DE CORBETA (R) RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNAN
 Documento de Identidad: C.C. No. 4.931.98 de Pto. Leguizamo Céd. 5176981
 Fecha de nacimiento: Enero 11 de 1.935
 Nombre del padre: FELIX ANTONIO RODRIGUEZ
 Nombre de la madre: JESUS VILLANUEVA
 Estado civil: SOLTERO
 Nombre de la esposa:
 Matrimonio:
 Hijos y fecha de nacimiento:

Documentos probatorios:

c) RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

NOVEDAD	DISPOSICION Número y año	FECHAS		TIEMPO		
		De	A	A.	M.	D.
SOLDADO III	RESM. 090/51	05-DC-51	31-MY-52	-	0	-
C A D E T E	RESM. 1548/52	01-JN-52	06-AB-56	02	00	00
TENIENTE CORB.	DTO. 0708/56	07-AB-56				
TENIENTE FRAG.	DTO. 1403/59	16-MY-59				
TENIENTE NAVIO	DTO. 1534/64	16-JN-64				
CAPITAN CORB.	DTO. 1056/69	16-JN-69				
R E T I R O	DTO. 921/70		31-MY-70	14	01	24
TIEMPO DOBLE	DTO. 0329/58	03-DC-58	12-EN-59	00	01	10
TIEMPO DOBLE	DTO. 1048/70	11-OC-61	31-DC-61	00	02	20
TIEMPO DOBLE	DTO. 1048/70	21-MY-65	15-DC-68	03	06	25
TIEMPO DOBLE	DTO. 739/70	21-AB-70	14-MY-70	00	00	24
DIF AÑO LAB.	DTO. 992/67			00	03	10
TOTAL SERVICIOS				20	04	23

SON: VEINTE (20) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS.

OBSERVACIONES: Se elaboro la presente Hoja de servicios por orden del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA acuerdo Oficio No.88-D-051 de fecha Octubre 13 de 1.988 y Oficio No.8814 MDN-JN-150 de fecha 27 de Octubre de 1.988.

Elaboró :

[Handwritten signature]
 ALBERTO CASTAÑO
 AUDITORIA ESPECIAL MARCA

[Handwritten signature]
 Leoberto S/S
 Leoberto S/S

ELIGIBILIDAD



[Handwritten signature]

19

Capitán de Navío **MARIO H. ARAIGUEN RIBON**
Director de Personal Armada Nacional

d) APROBACION

El suscrito Almirante, Comandante de la Armada Nacional, en uso de las facultades contenidas en el Artículo 225 del Decreto No.089 de 1.984, **A P R U E B A**: La presente Hoja de Servicios del Capitán de Corbeta (R) **RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNAN**, expedida para los efectos legales pertinentes.



[Handwritten signature]
Almirante **RAFAEL H. GRAU ARAUJO**
~~Comandante Armada Nacional~~

Ns fiel



Jefe Sección

In. 1

1984

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
DIVISION ARCHIVO GENERAL

0 2 6 1 1 4

60

CAJA DE RETIRO
FUERZAS MILITARES

Bogotá, D. E.,
JUL 24 11 04 AM '91
24 JUL 1991
DEPENDENCIA 320
ACTUADO

No. 1564 /MDAHV-150

ASUNTO : Envío e informe documentos.

AL : Señor Mayor General (r)
DIRECTOR GENERAL CAJA DE RETIRO FF.MM.
Gn.

De conformidad con lo solicitado en oficio No.13262 de Julio 22, me permito enviar al señor Mayor General Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, fotocopia de la hoja de servicios militares No.261 del 4 de noviembre de 1988 correspondiente al señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, documento que en fotocopia obra en el expediente originario de las resoluciones No. 8901/89 y 2233/90.

Se informa además que las hojas de servicios Nos. 262, 259 y 260 de los señores Capitán de Navío (r) LUIS FELIPE DIAZ RODRIGUEZ, Capitán de Fragata (r) JOSE ANTONIO CORREA OTERO y Teniente de Navío (r) HERNAN ANTONIO PLAZA MEDINA, no han sido remitidas al Archivo General ni figuran en las hojas de vida y antecedentes prestacionales de los oficiales antes mencionados.

Atentamente,



Coronel (r) EZEQUIEL ROJAS CASADIEGO
Jefe División Archivo General Mindefensa

Anexo: Fotocopia H.S. 261.

CAJA RETIRO FF.MM.
SECCION DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES

Registro 26114
Fecha: 24-07-91
Repartido a Dr. Sanchez + Urz
Responsable: Nayibi

FOJA DE SERVICIOS No. 251 ARC.
 Registrada libro No. 01 Folio. 269
 Fecha expedición. Noviembre 4 de 1.988

501
ADJ. MAY 21 2
DEP. PERSONAL

a) DATOS SOBRE
 Fuerza: ARMADA NACIONAL
 Última unidad: B N 1 -BIPER
 Causal de retiro: SEPARACION ABSOLUTA FF.121.
 b) DATOS PERSONALES:

Grado o categoría: CAPITAN DE CORBETA (P) RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNANDEZ
 Documento de Identidad: C.C. No. 4.931.08 de Pto. Leguizamo Cód. 5176981
 Fecha de nacimiento: Enero 11 de 1.936
 Nombre del padre: FELIX ANTONIO RODRIGUEZ
 Nombre de la madre: JESUS VILLANUEVA
 Estado civil: SOLTERO
 Nombre de la esposa: =====
 Matrimonio: =====
 Hijos y fecha de nacimiento: =====
 Documentos probatorios: =====

c) RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

NOVEDAD	DISPOSICION Número y año	FECHAS		TIEMPO		
		De	A	A.	M.	D.
SOLDADO IM	RESM. 090/51	05-DC-51	31-MY-52	-	0	-
C A D E T E	RESM.1548/52 ✓	01-JN-52	06-AB-56	02	00	00
TENIENTE CORB.	DTO.0708/56 -	07-AB-56				
TENIENTE FRAG.	DTO.1403/59 -	16-MY-59				
TENIENTE NAVIO	DTO.1534/64 -	16-JN-64				
CAPITAN CORB.	DTO.1056/69 ✓	16-JN-69				
R E T I R O	DTO. 921/70 ✓		31-MY-70	14	01	24
TIEMPO DOBLE	DTO.0329/58 -	03-DC-58	12-EN-59	00	01	10
TIEMPO DOBLE	DTO.1048/70 -	11-OC-61	31-DC-61	00	02	20
TIEMPO DOBLE	DTO.1048/70 -	21-MY-65	15-DC-68	03	06	25
TIEMPO DOBLE	DTO. 739/70 -	21-AB-70	14-MY-70	00	00	24
DIF AÑO LAB.	DTO. 992/67			00	03	10
TOTAL SERVICIOS				20	04	23

SON: VEINTE (20) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS.

OBSERVACIONES: Se elaboro la presente Hoja de servicios por orden del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA acuerdo Oficio No.88-D-051 de fecha Octubre 13 de 1.988 y Oficio No.8814 MDN-JNJ-150 de fecha 27 de Octubre de 1.988.

Elaboró :

[Handwritten Signature]
 AUDITOR ESPECIAL CARIA


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIVISION PRESTACIONES SOCIALES

67

0 2 5 8 2 2

5347

Santa Fé de Bogotá, D.C.

18 JUL 1991

CAJA DE RETIRO
FUERZAS MILITARES

JUL 22 10 47 AM '91

DEPENDENCIA 310
ACTUADO

Nº _____ / MDNPSJ

ASUNTO : Envío Documentos

AL : Señor Mayor General (R)
JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.
Gn .-

Con toda atención me permito enviar al señor Mayor General (r) Director General Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, fotocopia autenticada de las Hojas de Servicios N°s. 262, 261, 260, 252.

Lo anterior debido a que las Hojas de Servicio originales no fueron localizadas, al parecer los originales fueron entregados al abogado que conoció de los procesos, según se observa en las fotocopias (firma recibí original. fecha noviembre 8 de 1.988).



LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL
Jefe División Prestaciones Sociales.

ANEXO : Cuatro (4) fotocopias.

64

0 2 7 5 7 U

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA JURIDICA

Santafé de Bogotá, 6 de agosto de 1991

CAJA DE RETIRO
FUERZAS MILITARES

Ago 6 2 59 PM '91

DEPENDENCIA 320
ACTUADO _____

3402

Abogado
ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
Jefe Oficina Jurídica
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.
Ministerio de Defensa Nacional
Ciudad

REF: Su oficio N°320-13503 del 26 de julio de 1991

Estimado doctor :

De manera atenta, me permito informarle que hemos dado traslado de su solicitud de la referencia, al Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Defensa, Coronel Jairo Duván Pineda Niño, ya que es en esa dependencia donde debe encontrarse la documentación requerida.

Atentamente,


FERNANDO BRITO
Secretario Jurídico



CAJA RETIRO FF. MM.

SECCION DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES

Registro 27570

Fecha: 8-08-91

Repartido a Dr. Sanchez

Responsable: Nayibi

Proyectó: Patricia Rojas Liévano
Asesora



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCION NUMERO 1921 DE 1991

2 AGO. 1991

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro del señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
En uso de las facultades que le otorga el Artículo 234 del
Decreto Ley 1211 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O :

- 1o. Que según copia auténtica de la Hoja de Servicios Militares No. 261 del 04 de noviembre de 1988, aprobada por el señor Comandante de la Armada Nacional, registrada en el Libro No. 01, folio 269, consta que el señor FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA fue separado del servicio de manera absoluta con el grado de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional y Novedad Fiscal del 31 de mayo de 1970, mediante Decreto 921 de 1970.
- 2o. Que el original de la Hoja de Servicios precitada fue enviado al Ministerio de Defensa Nacional mediante Oficio No. 24360 DG-OJ del 30 de noviembre de 1988, para que fuera resuelta la recusación formulada por el Apoderado del Señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA (Cuaderno No. 1106 de 1989, folio 26).
- 3o. Que desaparecida la causal de recusación, para efectos de pronunciarse esta Entidad respecto de la asignación de retiro, se solicitó al Ministerio de Defensa Nacional la restitución de la Hoja de Servicios mediante Oficios Nos. 8513 del 07 de mayo de 1991, 320-10402 del 05 de junio de 1991 y 11252 del 19 de junio de 1991 (Cuaderno No. 326 de 1991, folios 41, 46 y 54).

SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Auditoria Especial Caja Retiro
FUERZAS MILITARES
[Firma]
SERVIDOR DE DOCUMENTOS

ARC

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro del señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.

- 4o. Que por Oficio No. 5347 MDNPSJ de la División de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, radicado en esta Entidad el 22 de julio de 1991 con No. 25822, se informa que el original de la Hoja de Servicios Militares del Oficial en referencia no fue localizada, por lo que es enviada su copia auténtica, la cual de acuerdo con el Artículo 254 del Código de Procedimiento Civil tiene el mismo valor del original. (Cuaderno No. 326 de 1991, folio 57).
- 5o. Que el Señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA fue separado del Servicio de manera absoluta por Decreto 921 de 1970 como resultado de Sentencia Condenatoria Definitiva de un Tribunal Disciplinario, circunstancia que según los Artículos 103 y 125 del Decreto Ley 3071 de 1968, norma vigente al momento de los hechos, determinaba la pérdida del derecho a asignación de retiro.
- 6o. Que el Decreto Ley 2337 de 1971 el cual derogó El Decreto Ley 3071 de 1968 a partir del 01 de enero de 1972, estableció en su Artículo 130, que quien fuere separado del servicio en forma absoluta, como resultado de Sentencia Condenatoria Definitiva, tendrá derecho a Asignación de Retiro de acuerdo con las condiciones previstas en ese Estatuto.
- 7o. Que como corolario de la expedición del Decreto Ley 2337 de 1971, el Señor Oficial (r) adquiere el derecho a que le sea reconocida una Asignación de Retiro, a partir del 01 de enero de 1972, fecha en que entró en vigencia la disposición precitada.
- 8o. Que no obstante lo anterior, mediante Resolución No. 2074 del 30 de octubre de 1989 de esta Caja, contra la cual fue interpuesto Recurso de Reposición, resuelto por Resolución No. 2320 del 07 de diciembre de 1989 este Instituto se declaró incompetente para entrar a resolver lo pertinente al reconocimiento de la Asignación de Retiro, como quiera que el reconocimiento mismo se había demandado ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en acciones de revisión y restablecimiento del derecho según procesos 8741 ante el Honorable Consejo de Estado y No. 6773 ante el Tribunal Administrativo de Bolívar, por el mismo actor y con iguales pretensiones. (Cuaderno No. 1106 de 1989, folios 164 y 180).

64

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro del señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.

9o. Que mediante sendos memoriales radicados en esta Caja el 14 de marzo y 05 de abril de 1991 con Nos. 10177 y 12652, la Abogada LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL, en su calidad de apoderada del señor Oficial, allega copias auténticas del Auto del 21 de enero de 1991 proferido por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda por medio del cual se admite el desistimiento de la acción de revisión según proceso No. 8741 y del Auto del 18 de marzo de 1991 proferido por el Tribunal Administrativo de Bolívar, Sala Plena, con el cual se admite el desistimiento de la acción de restablecimiento del derecho, según proceso No. 6773 (Cuaderno No. 326 de 1991, folios 16 y 26).

10. Que en virtud de los desistimientos ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, esta Entidad adquiere competencia para resolver lo concerniente al reconocimiento de la Asignación de Retiro, que le pueda corresponder al señor Oficial.

11. Que en la Hoja de Servicios Militares, referida en el primer considerando y en los demás documentos que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

TIEMPO DE SERVICIO: 20 AÑOS, 04 MESES Y 23 DIAS.

ESTADO CIVIL : SOLTERO.

En aplicación del Artículo 115 del Decreto Ley 2337 de 1971, es del caso reconocer Asignación de Retiro al señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, en cuantía del 85% del sueldo de actividad correspondiente a su grado, con el cómputo de las partidas que a continuación se discriminan y cuyos valores deben liquidarse de acuerdo con el sueldo establecido por las disposiciones vigentes en cada época, así:

Sueldo Básico de Actividad.....	
Prima de Antigüedad.....	15%
Prima de Actividad.....	15%
Prima de Navidad.....	1/12

A partir de la vigencia fiscal de 1990, la prima de actividad se reajusta al 25% la cual se liquidará y pagará de la siguiente manera: (Decreto Ley 256 de 1990, Artículo 4o. y Decreto Ley 1211 de 1990, Artículo 160).

En la vigencia fiscal de 1990 el 18.50%
 En la vigencia fiscal de 1991 el 22.50%
 En la vigencia fiscal de 1992 el 25.00%

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 AJM ESP. ENTE CAJA RETIRO F.F.M.M.
 RFI
 LIQUIDACION Y CONTROL
 NOMINA

CMC

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro del señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.

13. Que de la Asignación de Retiro a que se refiere el considerando 12. deben descontarse a favor de la Caja, los siguientes valores:

a. Los aportes de Ley correspondientes a cada lapso, así:

- Del 01 de enero de 1972 al último de febrero de 1981, un 8% sobre la Asignación global de Retiro (Artículo 173 del Decreto Ley 2337 de 1971 y Artículo 193 del Decreto Ley 612 de 1977 y Artículo 11 de la Ley 26 de 1981).
- Del 01 de marzo de 1981 al 07 de junio de 1990, un 5% sobre la Asignación global de Retiro (Artículo 11 Ley 26 de 1981 y Artículo 235 del Decreto Ley 89 de 1984).
- A partir del 08 de junio de 1990, un 5% del valor total de la prestación reconocida. De este aporte el 1% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales (Artículo 243 Decreto Ley 1211 de 1990).

b. Las diferencias por aumentos de sueldos decretados por el Congreso o el Gobierno:

- Durante el lapso comprendido entre el 01 de enero de 1972 y el 07 de junio de 1990 correspondientes al primer mes en que tales aumentos se hicieron efectivos. (Artículo 194 del Decreto Ley 612 de 1977).
- A partir del 08 de junio de 1990, el aporte corresponde a los siguientes 10 días a la fecha en que se cause dicho aumento (Artículo 245 Decreto Ley 1211 de 1990).

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro del señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4'963.108 de Puerto Leguizamo (Putumayo) y código No. 5176981, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares a partir del 01 de enero de 1972 en cuantía del 85% del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la ley y conforme con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 2o. Ordenar que de la Asignación de Retiro reconocida, se realicen los descuentos establecidos en el considerando No. 13 de la presente Resolución.

SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESP. ANTE CAJA RETIRO F.F.M.M.
VISOR LIQUIDACION Y CONTROL
NOMINA

AMC

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro del señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.

ARTICULO 3o. Reconocer como apoderado del señor Oficial 1a Abogada LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL,

ARTICULO 4o. Para el cobro de su prestación el señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA deberá comprobar previamente su supervivencia.

ARTICULO 5o. Contra la presente Resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Caja, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, del cual podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal o desfijación del Edicto, según el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.E. a 12 AGO. 1991

MAYOR GENERAL (P) JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

ABGADO ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES (B)



DIRECCION GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Asesoría General Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
SECTOR DE DOCUMENTOS

JISO



EMIGRADO

71

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

SECCION DE NOTIFICACIONES Y RECURSOS LEGALES

En Bogotá D.E. a **02 AGO. 1991** de 19 , notifiqué

personalmente la anterior providencia a Señor Félix Hernán Rodríguez Villanueva
CP # 4' 963.108 Ole Pto. Tequizaro (Amayo)

y (a) (s) he(s) sabido que contra ella procede el recurso de **REPOSICION** el cual debe sustentarse dentro de los cinco (5) días siguientes.

Impuesto (s) firma (s) MANIFIESTA:

~~Los Notificados: CP: 4.963.108~~



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

SECCION DE NOTIFICACIONES Y RECURSOS LEGALES

En Bogotá D.E. a **05 AGO. 1991** de 19 , notifiqué

personalmente la anterior providencia a Abogado José Beatriz Pedraza Benual
CP # 4' 323.124 de Bta. D.E. T.P. N° 11351 Himpusticia
Representante de Félix Hernán Rodríguez Villanueva

reer (a) (s) he(s) sabido que contra ella procede el recurso de **REPOSICION** el cual debe sustentarse dentro de los cinco (5) días siguientes.

Impuesto (s) firma (s) MANIFIESTA:

**NOTIFICADO E INTERPONDIDO
EL RECURSO EN LO DESFAVORABLE**
Los Notificados: Abogado José Beatriz Pedraza Benual
CP: 4' 323.124

Notificador:



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SECRETARIA DE ADMINISTRACION**

Recurso de reposición desistido y aceptado mediante Auto No. 16709 del 16 de septiembre de 1991, habiendo quedado en firme en esta fecha.



Luis Edo. Cabrera G.
Abogado **LUIS EDUARDO CABRERA G.**
de Notificaciones y Recursos Legales

CAJA RETIRO FF. MM
SECCION DE RECONOCIMIENTO
PREVISIONES SOCIALES
Dra. LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
ABOGADA
Universidad Javeriana
carrera 7a. 7264. Tels. 2559355
2554523
Registro 27291
Fecha 5-08-91
Repartido Dr. Cabrera
Responsable Navarro

72
0 2 7 2 9 1

CAJA DE RETIRO
FUERZAS MILITARES

Ago 5 11 45 AM '91

DEPENDENCIA 320
ACTUADO

Al
señor MG. (r) JOSE MARIA ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.
E. S. D.

RE: RES. 1921/AG/2/91. FELIZ HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.

AS: Reconsideracion parcial del reconocimiento asig. ret.

Me doy por notificada de la resolucio n 1921, agosto 2 de 1991 del se ñor CC. Felix Hernan Rodriguez Villanueva y le solicito que la modifique parcialmente, en los siguientes aspectos prestacionales asi:

- 1ª. Causar el reconocimiento a partir del dia 10 de junio de 1970, en que se produjo la baja fiscal. (D/1305/75, a. 15)
- 2ª. Se revoque el articulo 2ª de dicha resolucio n, en cuanto a las deducciones que alli se ordenen porque carecen de fundamento legal.
- 3ª. Que la prima de actividad se cause a partir del 19 de enero de 1984.

Las razones que permiten esta solicitud son:

a) El regimen de separacion absoluta con perdida de asignacion de retiro fue impuesto por decreto ley 3168/68 expedido por via de facultad extraordinaria de la ley 65/67, para modificar el regimen de prestaciones sociales por retiro o fallecimiento del personal de oficiales y suboficiales al servicio del Ministerio de Defensa. So pretexto de estas precisas facultades desbordaron esta facultad para instituir el regimen de separacion absoluta que esta fuera de la autorizacio n, por lo que es inaplicable por via exceptiva. (a. 215).

b) Ademas, la figura disciplinaria de la separacion absoluta quedo instituida en el Decreto ley 2782/65, expedido por facultan in tempore del articulo 5º del Decreto Legislativo 250 de 1953. La H. Corte Suprema de Justicia sentencio que este estatuto disciplinario era inexecutable con sentencia del 12 de diciembre de 1972, cuando se encontraba subjudice el decreto 921 de 1970, y por tanto debio aplicarse, porque lo permisivo y favorable le protegia su derecho conforme al articulo 26 de la Carta. Fue juzgado entonces contra los principios universales del debido proceso de nullum crimen sine lege nulla pena sino lege. (Sumum jus, suma injuria).

c) El decreto 2337/71 fue expedido por facultad extraordinaria de la ley 7ª de 1970, publicada en el D/O/33213 del 16 de diciembre de 1970, con termino o protemporalidad de 12 meses. Vencia el termino para expedir dicho decreto el 4 de diciembre de 1971 el que fue expedido el dia 08 de diciembre de 1972, en que aparece publicado con tal fecha en el D/O/33506 del 31 de enero de 1972. El Ministerio de Defensa sin embargo, lo publica como expedido el dia 03 de diciembre de 1971, con incursio n en lo prohibi

(2) Felix Hernan Rodriguez Villanueva.

do. Su extemporaneidad es inconstitucional pues viola el art. 76.10, 76.12, 118.8 de la Constitucion de 1886, lo que hace necesario segun el art. 8º de la ley 153 de 1887, aplicar el art. 15 del decreto ley 1305/75, que en forma especial y por tanto de preferente aplicacion, art. 5º de la ley 57 de 1887, que ordena que el militar separado en forma absoluta con derecho a asignacion de retiro causa pago a partir de su baja fiscal. Esta disposicion por regular una relacion sancionatoria disciplinaria segun el art. 26 de la Constitucion es retrospectiva y por tanto aplicable al caso, dando lugar a que se rectifique el reconocimiento a partir del lo. de junio de 1970.

c) El art. 2º de la resolucion 1921 del 2 de agosto de 1991 dispone descuentos por aportes del 8% (a.173/D/L/2337/71) y 193 del del decreto ley 612 de 1977 y 11 de la ley 26 de 1981; a. 235 D/089/84; 243 del D/1211/90; 194/D/612/77, que afectan la integridad de la asignacion de retiro con caracter vitalicio, debe revocarse por los siguientes conceptos:

1) Porque si la asignacion de retiro es un derecho adquirido por ser particular y concreta esta relacion juridica que entra al patrimonio individual del titular y que la Constitucion de 1991, art. 58 y la Constitucion de 1886, art. 30; y protegida esta relacion por los articulos 220 y 169, respectivamente, vale decir, no puede ser afectada por deducciones.

2) Porque tales disposiciones son posteriores al lo. de mayo de 1970 y aplicarlas seria darles efecto retroactivo que está prohibido por el art. 29/CN/91.

3) Porque el D/2337/71 es inaplicable por extemporaneidad en su expedicion, (a. 215 y 4º C/N, 1887/91).

4) Porque el D/612/77 - fue derogado por el D/089/84 como lo es la ley 26 de 1981, por haber regulado integralmente la materia, segun el a. 3º de la ley 157 de 1887; porque finalmente el decreto ley 1211/90 que regula integralmente la materia como los anteriores estatutos 084/84, 2246/84, 2002/84 reprodujeron sucesivamente el estatuto cuando fueron declarados inexecutable, y en el caso de autos la H. Corte Suprema de Justicia los declaró inexecutable en la materia que se refiere a deducciones con destino a la Caja de Retiro de las FF. MM, en sentencias del 05 de julio de 1990 y 31 de agosto de 1990, siendo reproducidos por el decreto ley 1211/91. La reproduccion de los decretos implica haber violado el articulo 242 de la Const. Nal. de 1991 que dice:

"Los fallos que la Corte dicte en ejercicio del control jurisdiccional hacen tránsito a cosa juzgada constitucional. Ninguna autoridad podrá reproducir el contenido material del acto juridico declarado inexecutable por razones de fondo, mientras subsistan en la Carta las disposiciones que sirvieron para hacer la confrontacion entre la norma ordinaria y la Constitucion".

Las observaciones que hago con debido respeto, solamente afectan lo que es desfavorable a mi poderdante.

Luiz M Pedraza Bernal
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL

90001
32008
74
MILITARIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES - NOTIFICACIONES Y RECURSOS LEGALES

Bogotá, D. E., 05 AGO. 1991

El anterior memorial fue presentado en esta sección, personalmente por su
signatario la Abogada Luz Beatriz Pedraza Bernad

quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 41'323.124 de
Bogotá, D. E. T. P. No 11351 de Minjusticia

Jefe de Notificaciones y Recursos Legales.

Luis Edo. Cabrera G.



ii.

[Faint, mostly illegible typed text, likely the body of a letter or report.]

75

0 2 7 4 8 7

CAJA DE RETIRO
FUERZAS MILITARES

Ago 6 11 50 AM '91

DEPENDENCIA ZIC.
ACTUADO _____

Santa Fé de Bogotá, D.C. Agosto 6 de 1.991

ASUNTO: Solicitud revisión normas
aplicadas resolución
#1921 Agosto 2 de 1.991

AL: Señor Mayor General (r)
José María Arbelaez Caballero
Director Caja de Retiro de las FF. MM.
Santa Fé de Bogotá

Acogiéndome a la buena voluntad demostrada por el señor General para arreglarle en forma justa y rápida los reclamos de los oficiales en retiro, con todo respeto le solicito ordenar a sus asesores jurídicos un riguroso análisis de las observaciones hechas por la Doctora Luz Beatriz Pedraza Bernal a la aplicación de las normas citadas en la resolución 1921 y si hubiere lugar a variación alguna en los aspectos solicitados, se reconsidere en derecho.

Comedidamente,

Cap. de Corbeta (r)
Félix Hernán Rodríguez Villanueva
Codigo 5176981

76

ABOGADO J. A. PEDRAZA PICON
Consultoria Asesoría y Gestión Jurídica

0 2 9 3 2 3

Centro Comercial El Castillo
Carrera 7a. No. 72-64 Int. 28

Tels. 255 93 55 - 255 45 23
Apdo. Aéreo 5159 Bogotá

CAJA DE RETIRO
FUERZAS MILITARES

Ago 22 3 13 PM '91

Al
SEÑOR DIRECTOR DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES. E. S. D.

DEPENDENCIA 320
ACTUADO _____

REF: ASIGNACION RETIRO CC. FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.

Como apoderado especial del señor C.C. (r) FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, me permito solicitarle que se abstenga de considerar el recurso de reposición que presente contra la resolución número 1921 del 2 de agosto de 1991 para que se disponga el pago de lo que esta reconocido por la Caja de Retiro de las FF. MM. a favor del señor FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.

Atentamente,

Luz Beatriz Pedraza Bernal
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL.
cc 41323124 Bog
TP 11.351 M.J.

Bogotá, agosto 20 de 1991.

En Bogotá, D.E. AGO. 21 1991 en el Despacho de la
Notaría Décima de este Circulo se presento Luz Beatriz
Pedraza Bernal
con cédula N. 411323124
T.P. 11.351 del M.J.

Expedida en Bogotá y dijo: que
el anterior documento es cierto y que la firma es de su puño y letra
en constancia se firma Luz Beatriz Pedraza Bernal



CAJA RETIRO FF. MM.
SECCION DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES

Registro 29323
Fecha: 2308-91
Repartido a: Dr. Cabrera
Responsable: Nayelis

77

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARIA GENERAL
OFICINA JURIDICA

030089

CAJA DE RETIRO
FUERZAS MILITARES

Ago 29 11 41 AM '91

Bogotá, D. E.,

23 AGO. 1991 DEPENDENCIA 320
ACTUADO

Nº 1555 MDOJJ-

ASUNTO : Informe Hojas de Servicio

AL : Señor Doctor
ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
Jefe Oficina Jurídica
Caja de Retiro Fuerzas Militares
Gn.-

De conformidad con lo solicitado en Oficio No. 13503 del 26 de Julio del año en curso enviado a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, con toda atención informo que mediante Oficios Nos. 5628 MDNPSJ del 22 de Julio y 5347 MDNPSJ del 18 de Julio, de los cuales anexo fotocopia, se enviaron por parte de la División de Prestaciones Sociales copias autenticas de las Hojas de Servicios Nos. 262, 261, 260 y 259.



Teniente Coronel JAIRO D. PINEDA NIÑO
Jefe Oficina Jurídica

ANEXO : Lo anunciado.

CAJA RETIRO FV. MM.
SECCION DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES
Registro 30089
Fecha: 30-08-91
Repasado Jr Sanchez-urg.
Revisado Naypsi

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIVISION PRESTACIONES SOCIALES

78

Santa Fé de Bogotá, D.C. 22 JUL. 1991

N° 5628 / MDNPSJ

ASUNTO : Envio copia Oficio N° 5347

AL : Señor Teniente Coronel
JEFE OFICINA JURIDICA
Gn .-

Adjunto al presente me permito remitir al señor Teniente Coronel Jefe Oficina Jurídica, copia del Oficio N° 5347 de fecha 18 de julio de 1.991, por medio del cual se le dió respuesta al señor Mayor General (r) Director General Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, sobre la restitución de las Hojas de Servicio N°s. 259, 260, 261 y 262.



Luis Enrique Tafur Leal

LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL
División Prestaciones Sociales.

ANEXO : Copia Oficio N° 5347 del 18 de julio de 1.991.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIVISION PRESTACIONES SOCIALES

79

Santa Fe de Bogotá, D.C.

18 JUL 1991

N° 5347 / MDNPSJ

ASUNTO : Envío Documentos

AL : Señor Mayor General (R)
JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.
Gn .-

Con toda atención me permito enviar al señor Mayor General (r) Director General Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, 60 fotocopia autenticada de las Hojas de Servicios N°s. 262, 261, 260, 259.

Lo anterior debido a que las Hojas de Servicio originales no fueron localizadas, al parecer los originales fueron entregados al abogado que conoció de los procesos, según se observa en las fotocopias (firma recibí original. fecha noviembre 8 de 1.988).



Coronel LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL
Jefe División Prestaciones Sociales.

ANEXO : Cuatro (4) fotocopias.

80

320- 15893

- 2 SET. 1991

Doctora
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
Carrera 7a. No. 72-64 Int. 28
Santafé de Bogotá

Distinguida Doctora:

Al acusar recibo de su comunicación radicada bajo el No. 29323 del 22 agosto de 1991, le solicito se sirva precisar su contenido, teniendo en cuenta que la Entidad no puede abstenerse de resolver el recurso interpuesto en contra de la Resolución No. 1921 del 02 de agosto de 1991; en el evento que se trate de un desistimiento, se debe manifestar en forma expresa.

POR DELEGACION DEL MAYOR GENERAL (R)
JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Atentamente,



ABOGADO ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES

LECG/nsc.

J. A. PEDRAZA PICON
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
ABOGADOS

030837

Centro Comercial El Castillo
Carrera 7a # 72-64 Int. 28

Tel: 2559355 2554528 MILITARES
Apdo Aéreo 5159 Bta.

CAJA DE RETIRO

SEP 5 11 07 AM '91

DEPENDENCIA 320
ACTUADO

Santa Fé de Bogotá, D.C. Septiembre 4 de 1.991

A LA
CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.
Atte: Dr. Anibal Rodriguez Guerrero
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES
Santa Fé de Bogotá D.C.

REF: OFICIO # 15899 SEP 2/91

LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional # 11.351 del Ministerio de Justicia, y c.c. # 41'323.124 de Bogotá, como apoderada especial del señor Capitán (r) Felix Hernan Rodriguez Villanueva, me permito manifestar que desisto de la reposición interpuesta contra la resolución número 1921 del 2 de agosto de 1.991.

Atentamente,

Luz B. Pedraza Bernal
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES - REQUISITOS Y RECURSOS LEGALES

Bogotá, D. E., 06 SET. 1991

El anterior memorial fue presentado en esta sección, personalmente por el signatario *Abogada Luz Beatriz Pedraza Bernal*

quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 41'323.124 Registro 30837
de Bogotá, D.E. T.P. No 11351 de Justicia Fecha: 06-09-91

Jefe de Notificaciones y Recursos Legales.

Repartido a: Dr. Cabrera
Responsable: Naupbi



Luis Edo. Cabrera G.

AUTO:

16709

16 SET. 1991

82

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
en uso de las facultades legales que le confiere el
Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O s:

- 1o. Que mediante Resolución No. 1921 del 02 de agosto de 1991, se ordenó el reconocimiento y pago de la asignación de retiro del señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA.
- 2o. Mediante escrito registrado bajo el No. 27291 del 05 de agosto de 1991 la apoderada del citado señor Oficial, interpuso recurso de reposición en contra del mencionado acto administrativo.
- 3o. Con escrito radicado bajo el No. 30837 del 05 de septiembre de 1991, la Abogada LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'323.124 de Bogotá y T.P. No. 11.351 del Ministerio de Justicia, obrando como apoderada del Oficial RODRIGUEZ VILLANUEVA, desiste del recurso antes relacionado.
- 4o. Que de acuerdo con el Artículo 54 y el numeral 4o. del Artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, es procedente admitir el desistimiento presentado, quedando en firme a partir de la fecha de la presente providencia, el citado acto administrativo, y en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o. Aceptar el desistimiento del recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 1921 del 02 de agosto de 1991, por la Abogada LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL, en su calidad de apoderada del señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional HERNAN FELIX RODRIGUEZ VILLANUEVA.

ARTICULO 2o. Declarar en firme la Resolución No. 1921 del 02 de agosto de 1991, en la fecha de esta providencia según lo expuesto en la parte motiva.

C U M P L A S E


MAYOR GENERAL (R) JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

LECG/nsc.

83

26 SET. 1991.

320- 17342

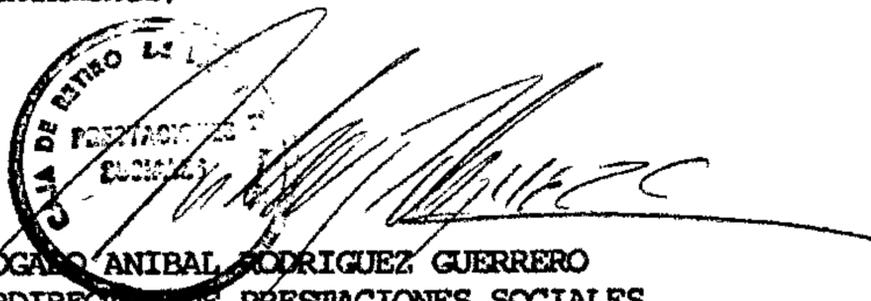
Envío petición.

Señor Vicealmirante
GUSTAVO ANGEL MEJIA
Comandante
ARMADA NACIONAL - CAN
Ciudad

En aplicación del Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo, remito a ese Despacho una petición de complemento de hoja de servicios militares del señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional FELIX HERNAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, en 7 folios, la cual es presentada por su apoderado Abogado JOSE A. PEDRAZA PICON.

POR DELEGACION DEL MAYOR GENERAL (R)
JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Atentamente,



ABOGADO ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES

JISO/nsc.

84

26 SET. 1991

320- 17343

Radicación 30360 del 02 de septiembre de 1991.

Doctor
JOSE A. PEDRAZA PICON
Carrera 7a. No. 72-64 int. 28
Ciudad

En respuesta a su memorial de la referencia, le manifiesto que la elaboración de la hoja de servicios militares corresponde al Comando de la Fuerza respectiva, por lo que en aplicación del Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo su petición es enviada al Comando de la Armada Nacional.

POR DELEGACION DEL MAYOR GENERAL (R)
JOSE M. ARBELAEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Atentamente,


AGGADO ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES

JISO/nsc.

Monta
COP 83
26 8.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.

DIRECCION:
EDIFICIO BACHUE
CARRERA 10a. Nº 27-27
CENTRO INTERNACIONAL
BOGOTÁ, D.E.

CONMUTADORES:
242 25 78 - 234 74 42
234 74 23 - 242 35 29
SECRETARIA: 282 83 03

Bogotá, D.E. Octubre 03 de 1991

No. _____

ASUNTO: Situacion de Expediente

AL: CONSTANCIA:

Se recibió en la Oficina de la Subdirección de Prestaciones Sociales, la documentación relativa a el Señor Capitán de Corbeta (r) de la Armada Nacional RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX HERNAN.

documentación esta que se conforma así:

Expediente No. <u>1106/89</u>	Folios del No. <u>01</u>	al <u>190</u> ✓
Expediente No. <u>326/91</u>	Folios del No. <u>01</u>	al <u>79</u> ✓
Expediente No. _____	Folios del No. _____	al _____
Expediente No. _____	Folios del No. _____	al _____
Expediente No. _____	Folios del No. _____	al _____

OTROS Y OBS.

En aplicación de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional en el oficio No. 1774. MDN-MDOJ- 175 de fecha 19 de mayo de 1.980 numerales 5 y 6, transcrito en la orden del día de la Dirección General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para el día 23 del mismo mes y año, se procede así

- a) Se sigue el foliado, en la numeración que corresponde al expediente No 326/91, y despues del folio No. 79
- b) Los expedientes que figuran como anexos, van a continuacion del expedientea que se ha hecho referencia en el literal a), los cuales quedan en el orden citado en el aparte de ANEXOS. Estos expedientes conservan su foliado independiente dentro de cada uno de ellos y como quedò señalado.
- c) Conforme a lo anterior, al presente documento corresponde el folio No 80

Sustanciador

SUBDIRECTOR PRESTACIONES SOCIALES

yao